BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Miércoles 4 de Marzo de 1914

AÑO XXII NÚM. 6049

AVISO

Se avisa al público, que desde la fecha y hasta el 31 de Marzo próximo, las horas de oficina de la Administración de los Boletines Oficial y Judicial los días sábado, serán de 9 a 12 a. m.— Enero 16 de 1914.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Gobernación de la Pampa. — Suspensión levantada

Buenos Aires, Febrero 24 de 1914.

Habiendo sido suspendido por Resolución de 5 de Enero ppdo., en el ejercicio de sus funciones, el Oficial de la Policía de la Pampa Central, D. Francisco Cennick Rosales, a causa de un sumario que se instruía por homicidio, e informando la Gobernación de ese Territorio que ha sido sobreseída la causa, por lo que corresponde levantar la suspensión decretada; atento lo manifestado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Levantar la suspensión impuesta por Resolución de 5 de Enero ppdo., al Oficial de Policía de la Pampa Central, D. Francisco Cennick Rosales.

Hágase saber a quienes corresponda, publíquese y archívese.

ORTÍZ.

Ubicación de mesas receptoras de votos en el Distrito Electoral de Santa Fe.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1914.

Visto la ubicación y circuito para las mesas receptoras de votos en el Distrito Electoral de Santa Fe, propuestos por el Sr. Juez Federal; y atento que, según comunicación de fecha 21 de Febrero del corriente año, dicho proyecto está de acuerdo con las indicaciones formuladas en la nota número 904 del Ministerio del Interior,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Fíjase la siguiente ubicación y circuito de las mesas receptoras de votos para el Distrito Electoral de Santa Fe:

Capital

1ª Sección

Mesa 1 — 1 al 200 — Municipalidad — 1º de Mayo y Salta.
Mesa 2 — 201 al 400 — Tribunales — 9 de Julio y Moreno.
Mesa 3 — 401 al 600 — Universidad — General López y San Gerónimo.
Mesa 4 — 601 al 800 — Legislatura — General López 199.
Mesa 5 — 801 al 1000 — Escuela Alterna Belgrano — 9 de Julio, entre General López y 3 de Febrero.
Mesa 6 — 1001 al 1200 — Escuela San Martín — 1º de Mayo y Moreno.
Mesa 7 — 1201 al 1400 — Obras de Salubridad — 25 de Mayo 776.
Mesa 8 — 1401 al 1600 — Colegio Comercial — San Gerónimo 888.
Mesa 9 — 1601 al 1800 — Colegio Nacional — San Martín 817.
Mesa 10 — 1801 al 2000 — Escuela Normal de Señoritas — San Martín 759.
Mesa 11 — 2001 al 2200 — Juzgado de Paz Letrado — San Gerónimo, entre Corrientes y Moreno.
Mesa 12 — 2201 al 2400 — Registro Civil — San Gerónimo 970.
Mesa 13 — 2401 al 2572 — Facultad de Farmacia — 9 de Julio 868.

2ª Sección

Mesa 1 — 1 al 200 — Escuela Sarmiento — 1ª Junta y 1º de Mayo.
Mesa 2 — 201 al 400 — Registro Civil — Sección 1ª — Junta, entre San Gerónimo y 9 de Julio.
Mesa 3 — 401 al 600 — Consejo General de Educación — 9 de Julio, entre 1ª Junta y Mendoza.
Mesa 4 — 601 al 800 — Defensa Agrícola — San Martín 485.
Mesa 5 — 801 al 1000 — Colegio Taller — 25 de Mayo y Falucho.
Mesa 6 — 1001 al 1269 — Aduana Nacional — Rivadavia esquina Rioja.

3ª Sección

Mesa 1 — 1 al 200 — Escuela Rivadavia — Avenida Rivadavia, frente Plaza España.
Mesa 2 — 201 al 400 — Colegio Industrial — 9 de Julio y Junín.
Mesa 3 — 401 al 600 — Oficina Emigración — 9 de Julio 308.
Mesa 4 — 601 al 800 — Sucursal Correos — San Martín, entre Umberto 1º y Crespo.
Mesa 5 — 801 al 1000 — Escuela Elemental P. Candiotti — Pujato y 25 de Mayo.
Mesa 6 — 1001 al 1200 — Casa Presidente Comicio.
Mesa 7 — 1201 al 1400 — Escuela Profesional Nocturna — Rivadavia 315.
Mesa 8 — 1401 al 1533 — Estación del Ferrocarril.

4ª Sección

Mesa 1 — 1 al 200 — Escuela Presidente Belgrano — Saavedra y Suipacha.
Mesa 2 — 201 al 400 — Asilo de Mendigos — Mendoza (Oeste).
Mesa 3 — 401 al 699 — Exposición Rural — Boulevard Carlos Pellegrini.

5ª Sección

Mesa 1 — 1 al 200 — Escuela Barrio Sunchales.
Mesa 2 — 201 al 400 — Tiro Federal — Suburbio Sud.
Mesa 3 — 401 al 508 — Estación del Ferrocarril Central Argentino.

6ª Sección

Mesa 1 — 1 al 200 — Colegio Mariano Moreno — Ituzaingó, entre Candioti y Necochea.
Mesa 2 — 201 al 400 — Colegio del Barrio Candioti — Ituzaingó y Dorrego.
Mesa 3 — 401 al 600 — Depósito de Aguas Corrientes — Sarmiento e Ituzaingó.
Mesa 4 — 601 al 800 — Colegio Jobson — Barrio Candioti.
Mesa 5 — 801 al 1040 — Sucursal Correos.

Capital — Guadalupe

Mesa 1 — 1 al 208 — Escuela Elemental Nº 1 — Guadalupe.

Capital — Piquete

Mesa 1 — 1 al 200 — Escuela Pública Nº 4 — Piquete.
Mesa 2 — 201 al 302 — Escuela Pública Nº 2— Barranquitas.
(Barranquitas votan en la mesa 2).

Capital — Colastiné

Mesa 1 — 1 al 200 — Juzgado de Paz — Colastiné.
Mesa 2 — 201 al 400 — Escuela Nº 8— Colastiné Sud.
Mesa 3 — 401 al 600 — Escuela Nº 1 — Colastiné Sud.
Mesa 4 — 601 al 863 — Oficina Municipal.

Capital — San José del Rincón

Mesa 1 — 1 al 200 — Escuela Superior Mixta Nº 2.
Mesa 2 — 201 al 400 — Comisión Administradora Municipal.
Mesa 3 — 401 al 505 — Juzgado de Paz.

Capital — Santo Tomé

Mesa 1 — 1 al 200 Comisión de Fomento.
Mesa 2 — 201 al 498 — Escuela Superior Mixta Nº 1.

Capital — Nelson

Mesa 1 — 1 al 200 Comisión de Fomento.
Mesa 2 — 201 al 399 — Juzgado de Paz — (Llambí Campbell votan en la 2).

Capital — Recreo

Mesa 1 — 1 al 200 Comisión de Fomento.
Mesa 2 — 201 al 397 — Escuela Elemental Mixta Nº 2 — (Candioti votan en la mesa 2).

Capital — Laguna Paiva

Mesa 1 — 1 al 273 — Escuela Elemental Nº 4.

Capital — Emilia

Mesa 1 — 1 al 203 — Escuela Elemental Nº 16.

Capital — Ascochinga

Mesa 1 — 1 al 168 — Comisión de Fomento.

Departamento Vera

Colegio Electoral Jobson

Mesa 1 — 1 al 200 — Comisión de Fomento.
Mesa 2 — 201 al 400 — Registro Civil.
Mesa 3 — 401 al 600 — Juzgado de Paz.
Mesa 4 — 601 al 800 — Receptoría de Rentas.
Mesa 5 — 801 al 1000 — Escuela Fiscal Nº 1.
Mesa 6— 1001 al 1200 — Escuela Fiscal Nº 2.
Mesa 7 —1201 al 1400 — Correos y Telégrafos.
Mesa 8 — 1401 al 1600 — Casa Presidente de Comicio.
Mesa 9 — 1601 al 1800 — Casa Presidente de Comicio.
Mesa 10 — 1801 al 1999 — Casa Presidente de Comicio.
(Caraguatay y varios votan en la 10).

Vera — Garabato

Mesa 1 — 1 al 200 — Escuela Fiscal.

Mesa 2 — 201 al 400 — Registro Civil.
Mesa 3 — 401 al 600 —Oficina de Correos.
Mesa 4 — 601 al 800 — Casa Presidente de Comicio.
Mesa 5 — 801 al 1000 — Casa Presidente de Comicio.
Mesa 6 — 1001 al 1231 — Casa Presidente de Comicio.

Vera — Calchaquí

Mesa 1 — 1 al 200 Comisión de Fomento.
Mesa 2 — 201 al 400 — Juzgado de Paz.
Mesa 3 — 401 al 600 — Registro Civil.
Mesa 4 — 601 al 800 — Escuela Fiscal Nº 1.
Mesa 5 — 801 al 1068 — Escuela Fiscal Nº 2.

Vera — Margarita

Mesa 1 — 1 al 200 Comisión de Fomento.
Mesa 2 — 201 al 400 — Escuela Fiscal.
Mesa 3 — 401 al 600 — Juzgado de Paz.
Mesa 4 — 601 al 800 — Registro Civil.
Mesa 5 — 801 al 902 — Oficina de Correos.
(Erpiú votan en la 5).

Vera — El Toba

Mesa 1 — 1 al 223 — Escuela Fiscal.
(Gudicurí y varios votan en la 1).

Vera — Tartagal

Mesa 1 — 1 al 200 — Registro Civil.
Mesa 2 — 201 al 400 — Escuela Pública.
Mesa 3 — 401 al 590 — Casa Presidente de Comicio.

Vera — Golondrina

Mesa 1— 1 al 200 — Escuela Fiscal.
Mesa 2 — 201 al 378 — Registro Civil.

Vera — Colmena

Mesa 1 — 1 al 200 — Escuela Fiscal.
Mesa 2 — 201 al 405 — Registro Civil.

Vera — Cañada Ombú

Mesa 1 — 1 al 218 — Escuela Fiscal.
Mesa 2 — 219 al 436 — Registro Civil.

Vera — Kilómetro 340

Mesa 1 — 1 al 263 — Registro Civil.

Vera — Kilómetro 263

Mesa 1 — 1 al 200 — Escuela Pública.

Departamento General Obligado

Colegio Electoral Reonquista

Mesa 1 — 1 al 200 Comisión de Fomento.
Mesa 2 — 201 al 400 — Juzgado de Paz.
Mesa 3 — 401 al 600 — Escuela Superior Mixta.
Mesa 4 — 601 al 800 — Casa Presidente de Comicio.
Mesa 5 — 801 al 1000 — Receptoría de Rentas.
Mesa 6 — 1001 al 1200 — Correos y Telégrafos.
Mesa 7 — 1201 al 1400 — Casa Presidente de Comicio.
Mesa 8 — 1401 al 1600 — Casa Presidente de Comicio.
Mesa 9 — 1601 al 1800 — Banco de la Nación.
Mesa 10 — 1801 al 1995 — Escuela Estación Ferrocarril Santa Fe.
(Varios votan en la 10).

Colegio Electoral Villa Ocampo

Mesa 1 — 1 al 200 Comisión de Fomento.
Mesa 2 — 201 al 400 — Juzgado de Paz.
Mesa 3 — 401 al 600 — Escuela Nacional Nº 110.
Mesa 4 — 601 al 800 — Correos y Telégrafos.
Mesa 5 — 801 al 1000 — Casa Presidente de Comicio.
Mesa 6 — 1001 al 1148 — Casa Presidente de Comicio.
(Mocoví votan en la 6).

Colegio Electoral Villa Guillermina

Mesa 1 — 1 al 200 — Registro Civil.
Mesa 2 — 201 al 400 — Escuela Nacional Nº 2.
Mesa 3 — 401 al 600 — Casa Presidente de Comicio.
Mesa 4 — 601 al 800 — Casa Presidente de Comicio.
Mesa 5 — 801 al 944 — Casa Presidente de Comicio.

Colegio Electoral Florencia

Mesa 1 — 1 al 200 Comisión de Fomento.
Mesa 2 — 201 al 400 — Juzgado de Paz.
Mesa 3 — 401 al 600 — Escuela Nacional Nº 109.
Mesa 4 — 601 al 893 — Casa Presidente de Comicio.

Colegio Electoral Las Garzas

Mesa 1 — 1 al 200 Comisión de Fomento.
Mesa 2 — 201 al 471 — Escuela Nacional Nº 105.

Colegio Electoral Las Toscas

Mesa 1 — 1 al 200 Comisión de Fomento.
Mesa 2 — 201 al 400 — Escuela Nacional Nº 118.
Mesa 3 — 401 al 501 — Registro Civil.
(Varios votan en la 3).

Colegio Electoral Villa Ana

Mesa 1 — 1 al 200 — Registro Civil.
Mesa 2 — 201 al 445 Escuela Nacional Nº 95.

Colegio Electoral El Rabón

Mesa 1 — 1 al 233 —Escuela Nacional Nº 115.

Colegio Electoral Malabrigo

Mesa 1 — 1 al 155 Escuela Nacional Nº 113.
(Varios votan en la mesa 1).

Colegio Electoral Avellaneda

Mesa 1 — 1 al 250 — Escuela Nacional 104.

Departamento San Gerónimo

Colegio Electoral Coronda

Mesa 1 — 1 al 200 Comisión de Fomento.
Mesa 2 — 201 al 400 — Escuela Normal.
Mesa 3 — 401 al 662 — Escuela Elemental Mixta.

Colegio Electoral Gálvez

Mesa 1 — 1 al 200 Comisión de Fomento.
Mesa 2 — 201 al 400 — Escuela Nacional Nº 34.
Mesa 3 — 401 al 600 —Escuela Superior Alterna.
Mesa 4 — 601 al 722 — Juzgado de Paz.

Colegio Electoral Irigoyen.

Mesa 1 — 1 al 200 Comisión de Fomento.
Mesa 2 — 201 al 472 — Escuela Mixta.

Colegio Electoral Barrancas

Mesa 1 — 1 al 200 Comisión de Fomento.
Mesa 2 — 201 al 400 — Juzgado de Paz.
Mesa 3 — 401 al 535 — Escuela Pública Nº 7.
(Puerto Aragón votan en la mesa 3).

Colegio Electoral San Genaro

Mesa 1 — 1 al 200 Comisión de Fomento.
Mesa 2 — 201 al 379 — Escuela Nacional Nº 16.

Colegio Electoral Díaz

Mesa 1 — 1 al 200 Comisión de Fomento.
Mesa 2 — 201 al 349 — Escuela Pública.

Colegio Electoral Puerto Gaboto

Mesa 1 — 1 al 200 Comisión de Fomento.
Mesa 2 — 201 al 325 — Escuela Pública.

Colegio Electoral Centeno

Mesa 1 — 1 al 273 —Comisión de Fomento.

Colegio Electoral Maciel

Mesa 1 — 1 al 268 — Escuela Elemental.

Colegio Electoral Gessler

Mesa 1 — 1 al 260 — Comisión de Fomento.
(Riguy votan en la mesa 1).

Colegio Electoral Arocena

Mesa 1 — 1 al 207 — Comisión de Fomento.

Colegio Electoral Larrechea

Mesa 1 — 1 al 181 — Comisión de Fomento.
(Puerto Oroño votan en la mesa 1).

Departamento Castellanos

Colegio Electoral Rafaela

Mesa 1 — 1 al 200 — Municipalidad.
Mesa 2 — 201 al 400 — Juzgado de Paz.
Mesa 3 — 401 al 600 — Escuela Superior Alterna.
Mesa 4 — 601 al 800 — Escuela Elemental Nº 1.
Mesa 5 — 801 al 1000 — Receptoría de Rentas.
Mesa 6 — 1001 al 1164 — Banco Provincial de Santa Fe.
(Presidente Roca y Villa Italia votan en la 6).

Colegio Electoral Sunchales

Mesa 1 — 1 al 200 Comisión de Fomento.
Mesa 2 — 201 al 400 — Escuela Superior Mixta.
Mesa 3 — 401 al 514 — Juzgado de Paz.

Colegio Electoral Zenón Pereyra

Mesa 1 — 1 al 200 Comisión de Fomento.
Mesa 2 — 201 al 395 — Escuela Elemental.
(Varios votan en la 2).

Colegio Electoral San Vicente

Mesa 1 — 1 al 200 — Escuela Pública.
Mesa 2 — 201 al 375 — Registro Civil.
(Angélica y varios votan en la mesa 2).

Colegio Electoral Vila

Mesa 1 — 1 al 200 Comisión de Fomento.
Mesa 2 — 201 al 360 — Escuela Pública.
(Ramona y San Antonio votan en la mesa 2).

Colegio Electoral Clusellas

Mesa 1 — 1 al 200 Comisión de Fomento.
Mesa 2 — 201 al 313. — Juzgado de Paz.
(Cello votan en la 2).

Colegio Electoral Lehmann

Mesa 1 — 1 al 200 Comisión de Fomento.
Mesa 2 — 201 al 300 — Juzgado de Paz.
(Galisteo votan en la mesa 2).

Colegio Electoral Aldao

Mesa 1 — 1 al 294 — Escuela Pública.
(Varios votan en la mesa 1).

Colegio Electoral Susana

Mesa 1 — 1 al 265 — Escuela Pública.
(Aurelia votan en la mesa 1).

Colegio Electoral Josefina

Mesa 1 — 1 al 254 — Comisión de Fomento — (Varios votan en la mesa 1).

Colegio Electoral Santa Clara

Mesa 1 — 1 al 253 — Escuela Pública (Varios votan en la mesa 1).

Colegio Electoral Humberto 1º

Mesa 1 — 1 al 238 — Comisión de Fomento.

Colegio Electoral Ataliva

Mesa 1 — 1 al 178 — Escuela Pública.

Departamento Garay

Colegio Electoral Helvecia

Mesa 1 — 1 al 200 — Juzgado de Paz.
Mesa 2 — 201 al 400 — Escuela Pública.
Mesa 3 — 401 al 600 — Comisión de Fomento.
Mesa 4 — 601 al 831 — Receptoría de Rentas.

Colegio Electoral Santa Rosa

Mesa 1 — 1 al 200 — Juzgado de Paz.
Mesa 2 — 201 al 418 — Escuela Pública.

Colegio Electoral Cayastá

Mesa 1 — 1 al 287 — Juzgado de Paz.

Departamento 9 de Julio

Colegio Electoral Tostado

Mesa 1 — 1 al 200 — Juzgado de Paz.
Mesa 2 — 201 al 400 — Escuela Superior Mixta.
Mesa 3 — 401 al 600 — Casa Presidente de Comicio.
Mesa 4 — 601 al 800 — Escuela Elemental Mixta.
Mesa 5 — 801 al 1000 — Comisión de Fomento.
Mesa 6 — 1001 al 1200 — Estación F. C. C. N.
Mesa 7 — 1201 al 1400 — Receptoría de Rentas.
Mesa 8 1401 al 1600 — Oficina de Correos.
Mesa 9 — 1601 al 1719 — Casa Presidente de Comicio.

Departamento San Javier

Colegio Electoral San Javier

Mesa 1 — 1 al 200 — Comisión de Fomento.
Mesa 2 — 201 al 400 — Receptoría de Rentas.
Mesa 3 — 401 al 600 — Registro Civil.
Mesa 4 — 601 al 800 — Escuela Pública.
Mesa 5 — 801 al 1000 — Correos y Telégrafos.
Mesa 6 — 1001 al 1113 — Casa Parroquial.

Colegio Electoral Romang

Mesa 1 — 1 al 200 — Escuela Pública.
Mesa 2 — 201 al 400 — Juzgado de Paz.
Mesa 3 — 401 al 663 — Comisión de Fomento.

Colegio Electoral Alejandra

Mesa 1 — 1 al 260 — Juzgado de Paz.

Departamento San Justo.

Colegio Electoral San Justo

Mesa 1 — 1 al 200 — Comisión de Fomento.
Mesa 2 — 201 al 400 — Juzgado de Paz.
Mesa 3 — 401 al 600 — Escuela Normal Nacional.
Mesa 4 — 601 al 799 — Escuela Normal Nº 149.

Colegio Electoral San Martín Norte

Mesa 1 — 1 al 200 — Comisión de Fomento.
Mesa 2 — 201 al 400 — Juzgado de Paz.
Mesa 3 — 401 al 611 — Escuela Nacional Nº 70.

Colegio Electoral Cayastacito

Mesa 1 — 1 al 273 — Escuela Nacional Nº 135. — (Naré votan en la mesa 1).

Colegio Electoral Videla

Mesa 1 — 1 al 250 — Escuela Nacional Nº 133.

Colegio Nacional Escalada

Mesa 1 — 1 al 200 — Escuela Nacional Nº 138.
Mesa 2 — 201 al 312 — Comisión de Fomento — (Ramayón votan en la 2).

Departamento San Cristóbal

Colegio Electoral San Cristóbal

Mesa 1 — 1 al 200 — Comisión de Fomento.
Mesa 2 — 201 al 400 — Juzgado de Paz.
Mesa 3 — 401 al 600 — Receptoría de Rentas.
Mesa 4 — 601 al 800 — Escuela Superior Alterna.
Mesa 5 — 801 al 1000 — Escuela Elemental.
Mesa 6 — 1001 al 1194 — Registro Civil.
(Portugalette y varios votan en la 6).

Colegio Electoral Ceres

Mesa 1 — 1 al 200 — Comisión de Fomento.
Mesa 2 — 201 al 400 — Juzgado de Paz.
Mesa 3 — 401 al 600 — Escuela Nacional 124.
Mesa 4 — 601 al 838 — Correos y Telégrafos.
(Hercilia y varios votan en la mesa 4).

Colegio Electoral Arrufó

Mesa 1 — 1 al 200 — Comisión de Fomento.
Mesa 2 — 201 al 400 — Registro Civil.
Mesa 3 — 401 al 594 — Escuela Nacional 127.
(Los Indios y varios votan en la 3).

Colegio Electoral Palacios

Mesa 1 — 1 al 200 — Comisión de Fomento.
Mesa 2 — 201 al 339 — Escuela Nacional 62.
(Monigotes y varios votan en la mesa 2).

Colegio Electoral Moisés Ville

Mesa 1 — 1 al 292 — Comisión de Fomento.
(Constanza y Capiván votan en la mesa 1).

Colegio Electoral Ripamonti

Mesa 1 — 1 al 237 — Escuela Nacional 128.
(San Guillermo y varios votan en la mesa 1).

Colegio Electoral La Verde

Mesa 1 — 1 al 200 — Registro Civil.
Mesa 2 — 201 al 346 — Escuela Nacional 42.
(Polvadera y varios votan en la 2).

Colegio Electoral Jaralegui

Mesa 1 — 1 al 162 — Escuela Nacional 152.

Colegio Electoral Soledad

Mesa 1 — al 234 — Comisión de Fomento.
(Varios votan en la mesa 1).

Departamento Las Colonias:

Colegio Electoral Esperanza

Mesa 1 — 1 al 200 — Municipalidad.
Mesa 2 — 201 al 400 — Juzgado de Paz.
Mesa 3 — 401 al 600 — Escuela Superior Alterna.
Mesa 4 — 601 al 800 — Escuela Normal Nacional.
Mesa 5 — 801 al 1000 — Receptoría de Rentas.
Mesa 6 — 1001 al 1200 — Oficina de Impuestos Internos.
Mesa 7 — 1201 al 1346 — Correos y Telégrafos.
(Varios votan en la mesa 7).

Colegio Electoral San Carlos

Mesa 1 — 1 al 200 — Comisión de Fomento.
Mesa 2 — 201 al 400 — Juzgado de Paz.
Mesa 3 — 401 al 600 — Escuela Superior Alterna Nº 2.
Mesa 4 — 601 al 777 — Escuela Profesional de Mujeres.
(Matilde votan en la masa 4).

Colegio Electoral Pilar

Mesa 1 — 1 al 214 — Comisión de Fomento.
Mesa 2 — 215 al 428 — Escuela Superior Mixta.
(Nuevo Torino votan en la 2).

Colegio Electoral Humbolt

Mesa 1 — 1 al 200 — Juzgado de Paz.
Mesa 2 — 201 al 342 — Escuela Normal Nº 37.

Colegio Electoral San Gerónimo

Mesa 1 — 1 al 200 — Comisión de Fomento.
Mesa 2 — 201 al 442 — Escuela Elemental Nº 1.
(Varios votan en la 2).

Colegio Electoral Felicia

Mesa 1 — 1 al 259 — Escuela Elemental Nº 10.

Colegio Electoral La Pelada

Mesa 1 — 1 al 258 — Escuela Elemental Nº 60.
Aráoz votan en la mesa 1.

Colegio Electoral Franck

Mesa 1 — 1 al 230 — Comisión de Fomento — Las Tunas votan en la mesa 1).

Colegio Electoral Progreso

Mesa 1 — 1— al 200 — Comisión de Fomento — Mesa 2 — 201 al 300 Juzgado de Paz — Sarmiento votan en la 2).

Colegio Electoral Providencia

Mesa 1 — 1 al 212 — Comisión de Fomento.

Colegio Electoral Santa Clara de Buena Vista

Mesa 1 — 1 al 208 — Comisión de Fomento.

Colegio Electoral San Agustín

Mesa 1— 1 al 204 — Escuela Elemental Nº 8.

Colegio Electoral San Mariano

Mesa 1— 1 al 176 — Escuela Nacional Nº 28.

Colegio Electoral San Pereyra

Mesa 1— 1 al 176 — Comisión de Fomento.

Colegio Electoral Santo Domingo

Mesa 1— 1 al 169 — Comisión de Fomento.

Colegio Electoral Grutly

Mesa 1 — 1 al 154 — Escuela Elemental Mixta Nº 6.

Departamento San Martín:

Colegio Electoral Sastre

Mesa 1 — 1 al 200 — Comisión de Fomento — Mesa 2 — 201 al 351 — Escuela Pública.

Colegio Electoral de San Jorge

Mesa 1 — 1 al 200 — Comisión de Fomento — Mesa 2 — 201 al 468 — Escuela Superior Mixta Nº 2 — Traill votan en la mesa 2).

Colegio Electoral Cañada Rosquín

Mesa 1 — 1 al 200 — Comisión de Fomento — Mesa 2 — 201 al 400 — Juzgado de Paz — Mesa 3 — 401 al 525 — Escuela Elemental Nº 8 — Bandurrias y varios votan en la 3.

Colegio Electoral San Martín de las Escobas

Mesa 1 — 1 al 200 — Comisión de Fomento — Mesa 2 — 201 al 472 — Escuela Elemental Nº 10 — Belgrano y varios votan en la mesa 2).

Colegio Electoral El Trébol

Mesa 1 — 1 al 200 — Comisión de Fomento — Mesa 2 — 201 al 484 — Juzgado de Paz.

Colegio Electoral Piamonte

Mesa 1 — 1 al 200 — Comisión de Fomento — Mesa 2 — 201 al 327 — Juzgado de Paz.

Colegio Electoral Carlos Pellegrini

Mesa 1 — 1 al 200 — Comisión de Fomento — Mesa 2 — 201 al 307 — Escuela Pública.

Colegio Electoral Crispi

Mesa 1 — 1 al 219 — Comisión de Fomento — (Castelar votan en la mesa 1.

Colegio Electoral Landetta

Mesa 1 — 1 al 166 — Escuela Pública Nº 14 — (Las Yerbas y varios votan en la mesa 1).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ.

Ministerio de Hacienda

Aduana del Rosario. — Fallo revocado

Buenos Aires, Febrero 17 de 1914.

Vista la apelación deducida por don J. C. Lea, del fallo de la Aduana del Rosario, que impone la pena de comiso a un cajón de hierro que excedía de la carga del vapor inglés «Araby»; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el 27 de Diciembre, estando aún la carga a bordo, el agente solicitó adicionar un bulto hierro galvanizado de la marca A A / I. Co. sin determinar el número.

Que en la misma fecha, se pasó parte por el exceso adoleciendo la denuncia de igual falta, pues no se individualizaba el bulto, el cual, por otra parte, se recibió en depósito dos días después.

Que se trata de un buque procedente de ultramar, al cual no le comprende el Art. 31, referente a las procedencias de los países limítrofes en los cuales se exige la manifestación detallada en igual forma que la del despacho a plaza.

Que la adición solicitada, estaba en tiempo y no podía obstar a su concesión el parte irregular del guarda J. Lobos.

De acuerdo con lo aconsejado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Revócase el fallo apelado, sobreseyéndose.

Pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Aduana de Goya. — Registro de una firma

Buenos Aires, Febrero 17 de 1914.

Vista la solicitud de los Sres. Vilas Hermanos, pidiendo se autorice a la Aduana de Goya para aceptar el registro de su firma como agentes marítimos, consignatarios de buques y despachantes de Aduana, sin exigir la fianza prescripta por el Art. 37 de la Ley Nº 4933; atento lo informado, y

Considerando:

Que el Art. 37 de la Ley Nº 4933, exige fianza para la inscripción de los registros aduaneros de firmas, a los comerciantes introductores que no tengan casa establecida, a los Agentes Marítimos, y a los Despachantes de Aduana.

Que los peticionantes son importadores, con casa establecida, de reconocida responsabilidad y que puede servir de garantía para el registro de las firmas de agentes marítimos, etc., según el Art. 37 antes citado, en su última parte.

Que en consecuencia, desde que puede responder por terceros es obvio que constituye garantía suficiente para sí misma, sí ella abarca también la profesión de Agentes Marítimos, Consignatarios de Buques y Despachantes de Aduana,

SE RESUELVE:

Vuelva a la Aduana de Goya, para que acepte el registro de firma de los peticionantes, sin la fianza exigida por el Art. 37 de la Ley número 4933.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Administración de Contribución Territorial Patentes y Sellos. — Resolución aprobada.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1914.

Vista la presentación del Sr. Andrés L. Witt, interponiendo recurso de apelación contra la resolución de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, fecha Enero 22 ppdo., por la que se declara incompetente para entender en la denuncia de fojas 1 a 3, de las presentes actuaciones, y

Considerando:

Que la doctrina establecida por la Administración del ramo en la resolución recurrida, es la justa, desde el momento que la convocatoria de acreedores y la intervención judicial ha quitado al Banco Popular Español el carácter de establecimiento público, sustrayéndolo de la jurisdicción administrativa; y atento a lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confirmar la resolución recurrida.

Pase a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para su notificación y archivo, previa reposición de fojas.

CARBÓ.

Carrey A. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Febrero 17 de 1914.

Vista la presentación de A. Carrey, en la que solicita se reconsidere la resolución de fecha 5 de Enero ppdo., por la que no se hace lugar a la apelación deducida del fallo de la Aduana de la Capital, que les niega la rebaja de los derechos correspondientes a seis bordelesas de vino llegadas en malas condiciones, y

Considerando:

Que el Art. 801 de las Ordenanzas determina los requisitos a llenarse en los casos de avería de las mercaderías durante el viaje y entre ellos se impone al Capitán, en caso de acontecimiento de mar, la obligación de declararlo a la entrada del buque, expresando los sucesos que causaron la avería, los volúmenes que los sufrieron, cual fué la avería, y el nombre del respectivo dueño o consignatario.

Que no pueden considerarse llenados tales requisitos, con la manifestación de que por causa de los temporales sufridos, supone tener alguna avería en el cargamento.

Que la declaración del consignatario, no suple el requisito obligatorio para el buque, cuando el daño es producido por sucesos de mar, estando reservado a aquél el derecho de hacer la denuncia cuando la avería responda a vicio inherente de la cosa.

Y que, por otra parte, no existe error de hecho que fundamente la reconsideración,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Campos Urquiza A. — Libre despacho

Buenos Aires, Febero 20 de 1914.

Vista la solicitud del Sr. Adolfo Campos Urquiza, pidiendo el libre despacho de 20 cajones conteniendo piedras labradas destinadas al monumento del Sr. Teniente General Luis María Campos, y que han llegado al Puerto de esta Capital, por vapor «Ceylan»,

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención a su destino,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Adquisición de ventiladores.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1914.

Visto este expediente en el que la Aduana de la Capital, solicita se instalen ocho ventiladores en el local de la Oficina de Muestras y Encomiendas; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la instalación de referencia, puede llevarse a cabo por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, mediante un desembolso de pesos 1.000 moneda nacional.

Que dicha cantidad se encuentra comprendida dentro de la que la Ley Nº 8389, autoriza a gastar en la adquisición de artículos necesarios para la explotación del Puerto,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para invertir hasta la suma de 1.000 pesos moneda nacional, en la adquisición de ocho ventiladores y su colocación, en la Oficina de Muestras y Encomiendas.

La erogación que se autoriza, será imputada al Item 25, Inciso 11, Anexo D, del Presupuesto vigente.

Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

ANADÓN.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Autorización para transferir una suma.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1914.

Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en la que solicita se le autorice para transferir la suma de ($ 2.000 m/n.) dos mil pesos moneda nacional de curso legal, depositada por el Sr. Pedro Ballefín, en el Banco de la Nación Argentina, en la cuenta «Receptoría» a la cuenta «Garantías por Licitación», y

Considerando:

Que de lo informado por la Contaduría General, se infiere que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese la autorización que se solicita.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Empresa «The Port Argentine Great Railway Company Limited, Puerto San Borombón». — Causa Fiscal.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1914.

De conformidad con lo pedido por la Contaduría General, en la nota que antecede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que en representación del Fisco inicie la acción civil correspondiente, hasta obtener de la Empresa «The Port Argentine Great Railway Company Limited, Puerto San Borombón», el reintegro de la suma de (pesos 6.229.98 m/n.) seis mil doscientos veintinueve pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda a la Aduana de la Capital, en concepto de derechos aduaneros, multas y sueldos del Guarda nombrado para vigilancia de los meteriales, que la mencionada Empresa introducía, y del Inspector del Departamento de Obras Públicas.

Art. 2º Comuníquese a quiénes corresponda.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

———

Empresa del Ferrocarril Central Argentino. — Renovación de letra

Buenos Aires, Febrero 21 de 1914.

Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en la que solicita se le autorice para renovar la letra Nº 123, por el importe de los derechos de novecientos ochenta y cinco cajones piedra labrada destinada para el edificio de la nueva estación Retiro, llegados en el vapor «Mab»; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación que se solicita, por el término de (90) noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

Empresa del Ferrocarril del Sud. — Renovación de letra

Buenos Aires, Febrero 21 de 1914.

Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud, en la que solicita se le autorice para renovar la letra Nº 109, la que fué otorgada ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a diversos materiales llegados en el vapor «Hostilius»; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación que se solicita, por el término de (90) noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

Empresa del Ferrocarril del Sud. — Renovación de letra

Buenos Aires, Febrero 21 de 1914.

Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud, en la que solicita se le autorice para renovar la letra Nº 112, la que fué otorgada ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a diversos materiales llegados en el vapor «Azul»; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación que se solicita, por el término de (90) noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

Empresa del Ferrocarril del Sud. — Renovación de letra

Buenos Aires, Febrero 21 de 1914.

Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud, en la que se solicita se le autorice para renovar la letra Nº 160, la que fué otorgada ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a diversos materiales llegados en el vapor «Bellagio»; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación que se solicita, por el término de (180) ciento ochenta días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

Facieu y Cía. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Febrero 17 de 1914.

Vista la solicitud de los Sres. Facieu y Cía., en la que piden devolución de pesos 49,70 abonados en concepto de guinche correspondiente a 3080 barricas cemento, descargadas por el destacamento de Barracas; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la descarga de la mercadería de referencia por el destacamento de Barracas se ha efectuado por conveniencia de los peticionantes y sin permiso alguno,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. A. PINEDO.

———

Legación de los Estados Unidos de América. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 18 de 1914.

Vista la nota de la Legación de los Estados Unidos de América, en la que solicita el libre despacho de un cajón y un baúl llegados en el vapor «Salland», los cuales contienen libros y efectos personal del Sr. William Dawson, Cónsul de los Estados Unidos de América en el Rosario.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención al destino invocado,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado.

Pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

Legación de Rusia. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 25 de 1914.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) un cajón conteniendo un estanque de hierro y vidrio, venido en el vapor «Bahía Laura», según conocimiento adjunto, y destinado, como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio de la Legación de Rusia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

Legación de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 25 de 1914.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) un cajón conteniendo una insignia y bandera, venido en el vapor «Regina Elena», según conocimiento adjunto, y destinado, como lo acredita la nota de fojas tres, al servicio de la Legación de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

Legación de Alemania. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 17 de 1914.

Vista la nota de la Legación de Alemania, en la que solicita el libre despacho de (8) ocho cajones conteniendo muebles destinados al Sr. Vicecónsul Dr. Eckel, Agregado al Consulado General Imperial, llegados en el vapor «Amiral Troude».

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

Legación de Alemania. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 17 de 1914.

Vista la nota de la Legación de Alemania, en la que solicita el libre despacho de una cantidad de muebles usados, llegados en el vapor «Cap. Finisterre», los cuales pertenecen al doctor E. Pfannenschidt, Perito Agrícola Agregado al Consulado General de Alemania.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

Ministro de Austria Hungría. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 20 de 1914.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) una encomienda postal Nº 18163 venida en el vapor «Cap. Arcona», según conocimiento adjunto, y destinada, como lo acredita la nota de fojas dos, al uso particular del Sr. Ministro de Austria Hungría.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

Ministro de Francia. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 18 de 1914.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libres de derechos de importación, (2) dos bultos conteniendo alfombras, venidos en el vapor «Saita», según conocimiento adjunto, y destinados, como lo acredita la nota de fojas dos, al uso particular del Sr. Ministro de Francia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

Ministro de Francia. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 18 de 1914.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) una encomienda postal, (Aviso número 14.461), conteniendo diversos artículos, venida en el vapor «France», según conocimiento adjunto, y destinada, como lo acredita la nota de fojas dos, al uso particular del Sr. Ministro de Francia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

Malato y Pastrana. — Análisis de una partida de vinos

Buenos Aires, Febrero 14 de 1914.

Vista la solicitud de los Sres. Malato y Pastrana, en la que piden se practique con la intervención del doctor Julio J. Gatti un nuevo análisis de la partida de cincuenta cuarterolas de vino, llegada en el vapor «Córdoba» a la consignación de los señores Puelles, Gutiérrez y Cía., el que ha sido declarado inapto para el consumo por contener fluoruros; atento lo informado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese la autorización que se solicita.

Comuníquese a la Oficina Química Nacional y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

Peracca Anselmo R. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 17 de 1914.

Vista la presentación del Sr. Mayor D. Anselmo R. Peracca, en la que pide el libre despacho de cinco (5) cajones conteniendo efectos de uso personal, llegados en el vapor «Lutetia»; atento lo manifestado por el Ministerio de Guerra, y

Considerando:

Que el recurrente regresa de Europa después de haber terminado la misión que allí se le encomendó,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

Pestaña y Torrado. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Febrero 13 de 1914.

Vista la presentación de los señores Pestaña y Torrado, en la que solicitan devolución de lo abonado demás por manifiesto 168.888; atento lo actuado, y

Considerando:

Que tratándose de un despacho directo, el caso está regido por el artículo 148, y la devolución que se pretende es improcedente dado el alcance atribuído al citado artículo por el Decreto de fecha 19 de Marzo de 1894,

SE RESUELVE:

No ha lugar a la devolución pedida.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

Receptoría de Zárate. — Incineración de documentos

Buenos Aires, Febrero 21 de 1914.

Vista la nota de la Receptoría de Zárate, en la que pide autorización para incinerar documentos de fechas anteriores al año 1903, y

Considerando:

Que no existe conveniencia en guardar documentos en los cuales se ha operado la prescripción,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Receptoría de Zárate para incinerar los documentos de fechas anteriores al año 1903, con excepción de los libros.

Pase a la mencionada Repartición, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

Receptoría de Zárate. — Nombramientos autorizados

Buenos Aires, Febrero 21 de 1914.

Vista la nota de la Receptoría de Zárate, en la que solicita se autorice el nombramiento de tres Marineros costeados por los Frigoríficos «Las Palmas Produce Co. Ltd.», «The Smithfield y Argentine Meat Co. Ltd.», y «Hall», y se obligue a la Empresa del

Ferrocarril Central de Buenos Aires a abonar el sueldo y racionamiento de los otros dos, y

Considerando:

Que existe conveniencia en dar de alta a los Marineros referidos, costeados por los Frigoríficos aludidos, de los cuales dos han manifestado su conformidad, y el «Hall» está obligado a ello, por Decreto de 7 de Noviembre de 1913.

Que, además, existe necesidad de nombrar otros dos costeados por la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, en atención al incremento que han tomado las operaciones en el muelle de la misma,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Receptoría de Zárate para nombrar cinco Marineros de primera, cuyos sueldos y racionamientos, a razón de ($ 0,75 m/n) setenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, por día, serán costeados en la siguiente forma:

Uno por el Frigorífico «Las Palmas Produce Co. Ltd.».

Uno por el «Smithfield and Argentine Meat Co. Ltd.».

Uno por el «Hall».

Dos por el Ferrocarril Central de Buenos Aires.

Diríjase nota a la Intendencia General de Guerra, pidiéndole la confección y la remisión a Zárate de cinco uniformes para los marineros cuyo nombramiento se autoriza.

Pase a la Receptoría de Zárate, para la notificación y efectos correspondientes.

CARBÓ.

Receptoría de Campana. — Fallo reformado

Buenos Aires, Febrero 17 de 1914.

Vista la apelación deducida por la Sociedad The River Plate Fresch Meat Company Limited, del fallo de la Receptoría de Campana, que declara en comiso a una partida de poleas, collares y chavetas declarados como máquinas; atento lo informado por el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que según lo manifiesta la Sociedad apelante y lo declaró en el sumario, se trata de una máquina para la fabricación de los envases que utiliza en la industria de conservación de carnes que constituye su exclusiva explotación.

Que el hecho de introducirla desarmada por razones de seguridad y fácil transporte no puede dar lugar a su clasificación por separado ya que en conjunto forman las diversas piezas una máquina con los beneficios que acuerda a éstas la Ley 4933.

Que por otra parte, la importación se verifica por una Compañía Industrial para uso exclusivo de la explotación que ejerce y no por una casa comercial del ramo.

Que el Art. 26 de la Ley de Aduana, se refiere a los repuestos que se introduzcan para reemplazar las piezas que se utilicen o desgasten con el uso y no a las que vengan conjuntamente con la máquina, formando en ello un solo cuerpo único e indivisible.

De acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Refórmase el fallo apelado sobreseyéndose.

Pase a la Receptoría de Campana, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Receptoría de San Pedro. — Adquisición de una caja de hierro

Buenos Aires, Febrero 21 de 1914.

Vista la nota de la Receptoría de San Pedro, pidiendo se le provea de una caja de hierro; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la caja que tiene actualmente la Receptoría nombrada no reune las condiciones de seguridad que exige el Decreto de Julio 18 de 1873.

Que es conveniente adquirir una nueva de la casa Schärer y Hno., por haberse evidenciado la seguridad y la resistencia de las mismas en las diferentes pruebas a que fueron sometidas las adquiridas para la Aduana de la Capital,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Inspección General de Rentas para adquirir una caja de hierro de los Sres. Otto Schärer y Hno., la que se remitirá a la Receptoría de San Pedro.

La suma de ($ 350 m/n) trescientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, a que asciende el gasto que se autoriza, será imputada al Item 79, Inciso 14, Anexo D, del Presupuesto vigente.

Comuníquese y pase a la Inspección General de Rentas, a sus efectos.

CARBÓ.

Rimoldi Gaspar. — Oferta de venta desestimada

Buenos Aires, Febrero 17 de 1914.

Vista la presentación del Sr. Gaspar Rimoldi, ofreciendo en venta una casa con destino a la Receptoría de Villa Constitución, por la suma de pesos 10.500 moneda nacional; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que a juicio de la Inspección General de Rentas no existe conveniencia en adquirir la finca de que se trata,

SE RESUELVE:

Desestímase la oferta de referencia.

Pase a la Receptoría de Villa Constitución para su archivo, previa reposición de sellos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Rivara M. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Febrero 21 de 1914.

Vista la solicitud del Sr. M. Rivara, en la que pide se deje sin efecto el cargo Nº 6314, formulado por la Aduana de la Capital en concepto de multa de 5 o/o, por demora en la finiquitación del manifiesto Nº 95.988, ocasionada por haberse extraviado el parcial de pago; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el plazo para el retiro de las mercaderías correspondientes al manifiesto Nº 95.988, venció el 4 de julio de 1912, y fueron extraídas entre el 27 y 30 del mismo mes y año.

Que la causal invocada por el recurrente no justifica la infracción cometida, desde que la solicitud pidiendo un duplicado del documento extraviado fué presentada a los cinco meses y veinte días después de vencido el término para la finiquitación del despacho,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Raybaud Eduardo. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 17 de 1914.

Vista la presentación del Sr. Coronel D. Eduardo Raybaud, en la que solicita el libre despacho de 2 cajones conteniendo efectos de uso personal, llegados en el vapor «Highland Laddie»; atento lo manifestado por el Ministerio de Guerra, y

Considerando:

Que el peticionante regresa de Europa después de haber cumplido la misión que allí se le encomendó,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Scott y Hunir. — Arrendamiento

Buenos Aires, Febrero 21 de 1914.

Vista la solicitud de los Sres. Scott y Hunir, en la que piden se les conceda en arrendamiento 800 metros cuadrados de terreno dentro de los muros del Puerto de La Plata, para la instalación de un galpón destinado a depósito de herramientas; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que el terreno de referencia se encuentra comprendido entre aquellos cuyo arrendamiento está reglamentado por Decretos de 10 de Noviembre de 1906 y 30 de Diciembre de 1913,

SE RESUELVE:

Concédese en arrendamiento a los Sres. Scott y Hunir, una fracción de terreno de (800) ochocientos metros cuadrados de superficie, situada dentro de los muros del Puerto de La Plata, con destino a la instalación de un galpón para el depósito de herramientas bajo las siguientes condiciones:

a) En el depósito sólo podrán almacenarse herramientas nacionalizadas y estará sujeto a la vigilancia del personal de la Aduana de La Plata.

b) Los concesionarios abonarán por trimestres adelantados en la Tesorería de la Aduana de La Plata, la suma de ($ 0,05 m/n) cinco centavos moneda nacional de curso legal, por metro cuadrado y por mes, en concepto de arrendamiento.

c) El terreno que se concede, deberá ser ocupado por los presentantes, y la concesión quedará sin efecto cuando éstos lo alquilaren o transfirieren a otra persona.

d) Esta concesión está sujeta a las disposiciones de los Decretos de 10 de Noviembre de 1905 y 30 de Diciembre de 1913, es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización de ningún género.

Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Sociedad Establecimientos Americanos Gratry. — Devolución de derechos denegada.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1914.

Vista la presentación de la Sociedad Establecimientos Americanos Gratry, en la que solicita devolución de los derechos abonados por un cajón con colchas, que fué recibido vacío; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que en el presente caso no existe constancia de que la mercadería en falta haya sido arrojada al agua ni que existía avería, por lo que, de acuerdo con el Art. 897 de las Ordenanzas de Aduana, no corresponde la devolución que se solicita,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Sánchez Pantaleón M. — Reconsideración denegada

Buenos Aires, Febrero 21 de 1914.

Vista la presentación de Pantaleón M. Sánchez, en la que pide se reconsidere la resolución de 31 de Diciembre ppdo., que no hace lugar al pedido de devolución de los derechos correspondientes a la mercadería contenida en un cajón que fué recibido vacío; en almacenes; atento lo informado, y

Considerando:

Que no existe error de hecho ni procedimiento alguno que vicien de nulidad la resolución recurrida, lo que hace improcedente el pedido formulado.

Que, por otra parte, la falta de mercaderías no puede imposibilitar la determinación del contenido del cajón, desde que él está especificado en el conocimiento y facturas, el primero de los cuales «hace fe en juicio contra el importador»,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo pedido.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARBÓ.

Sociedad Tubos Mannesmann Limitada.—Renovación de letra

Buenos Aires, Febrero 21 de 1914.

Vista la presentación de la Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., en la que solicita se le autorice para renovar las letras Nos. 161 y 164, las que fueron otorgadas ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a diversos materiales, llegados en los vapores «Zeelandia» y «Kennerland»; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese las renovaciones que se solicitan por el término de noventa (90) días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Víctor Olivera y Cía. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Febrero 21 de 1914.

Vista la solicitud de los Sres. Víctor Olivera y Cía., en la que piden se deje sin efecto el reparo Nº 10535, formulado por la Contaduría General, en concepto de multa de 2 o/o por demora en la presentación del manifiesto Nº 237.307, correspondiente al despacho de 7 cajones de enseres y muebles pertenecientes al Coronel de Sanidad Dr. D. Nicomedes Antelo; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que la multa de referencia ha sido impuesta en cumplimiento de disposiciones legales vigentes.

Que la circunstancia de tratarse de efectos introducidos libres de derechos no justifica la infracción cometida,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Víctor Olivera y Cía. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Febrero 13 de 1914.

Vista la presentación de los Sres. Víctor Olivera y Cía., en la que solicitan se deje sin efecto el cargo Nº 33.388, formulado por la Aduana de la Capital, en concepto de multa de 5 o/o por demora en el retiro de mercaderías pedidas a despacho directo por manifiesto Nº 224.501; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que con fecha 8 de Enero quedó terminado el litigio administrativo a que dió origen el manifiesto Nº 224.501, siéndoles notificada en esa fecha la resolución a los interesados, lo que les colocaba en condiciones de retirar su mercadería o incurrir en las penas que la demora trae aparejadas.

Que constando de estos antecedentes que los efectos fueron retirados recién el 27 de Enero, el cargo formulado de acuerdo con el Art. 7 de la Ley 8878, debe mantenerse,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Exoneración de un empleado

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase de su cargo al Auxiliar del Registro de la Propiedad, Hipotecas, Embargos e Inhibiciones, Adolfo A. Francia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Fernández Helvio. — Licencia

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de cuatro meses, sin goce de

sueldo, al Director del Instituto de Criminología de la Penitenciaría Nacional, Dr. Helvio Fernández.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Guzmán José del C. — Monto de su jubilación

Buenos Aires, Enero 10 de 1914.

Atento los informes producidos, y
Considerando:

Que al practicarse el promedio de sueldos percibidos por el recurrente para determinar el haber mensual de la jubilación que le corresponde, se ha incurrido en un evidente error que no puede subsistir, por cuanto se comprueba por las certificaciones de autos que ha desempeñado tres cátedras en las condiciones requeridas por el artículo 35 de la Ley 4349, para que proceda la acumulación de las mismas.

Que al formularse la resolución del 22 de Noviembre ppdo., aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo del 15 de Diciembre de 1913, sólo se consideró por error, como sueldo a los efectos de la jubilación, una de las cátedras desempeñadas por el Sr. Guzmán, cuando en realidad correspondía la acumulación de las tres cátedras desempeñadas.

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el sueldo a los efectos de la jubilación que corresponde al Sr. José del C. Guzmán, es de (pesos 514,77 m/n) quinientos catorce pesos con setenta y siete centavos moneda nacional, y que el haber mensual que como jubilación le corresponde es el noventa y cinco por ciento de esa suma, o sea ($ 489,03 m/n) cuatrocientos ochenta y nueve pesos con tres centavos moneda nacional.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a fin de que, si lo tiene a bien, quiera rectificar el Decreto del 15 de Diciembre pasado, en lo que se refiere al haber de la jubilación que corresponde al señor Guzmán. — HILARIÓN LARGUÍA. — *Juan L. Vincent*, secretario.

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1914.

Vistas las precedentes actuaciones y lo informado al respecto por el Ministerio de Hacienda,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de fecha 15 de Diciembre de 1913, en la parte que se aprobaba la Resolución de la Junta Administrativa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, acordando jubilación de ciento setenta y un pesos moneda nacional a D. José del C. Guzmán, como Profesor de la Escuela Normal de Maestras de Santiago del Estero, y apruébase la de 19 de Enero último, por la que se declara que el sueldo a los efectos de la jubilación que corresponde al citado Profesor es de quinientos catorce pesos con setenta y siete centavos ($ 514,77) de igual moneda, y que el haber mensual que como jubilación le corresponde es el noventa y cinco por ciento de esa suma, o sea cuatrocientos ochenta y nueve pesos con tres centavos moneda nacional.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc., y vuelva, a sus efectos, a la Caja de su procedencia.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Licencia

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia para dar cumplimiento a la Ley 4707 de Servicio Militar Obligatorio, al Auxiliar Bibliotecario del Instituto Nacional de Ciegos de la Capital, Ramón Garriga.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Licencia

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo y a contar desde el 15 de Marzo próximo, al Profesor de Literatura y Castellano del Colegio Nacional de San Luis, D. Salustiano C. Aguilera.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Renuncias aceptadas

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

De la Instrucción Secundaria. — Colegio Nacional Bernardino Rivadavia.— Prosecretario, Carlos Desplats.

De los Institutos de Enseñanza Especial.— Instituto Nacional Superior de Educación Física.— Auxiliar de Secretaría, Laura Censi.

Instituto Nacional de Ciegos.— Escribiente Dactilógrafo, Angel Barnetche.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Ministerio de Marina

Etchepare Pedro. — Licencia

Buenos Aires, Febrero 25 de 1914.

Vista la solicitud que precede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de cinco años, para residir en el extranjero, (España), al Teniente de Navío retirado, Pedro Etchepare.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y archívese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Nombramientos

Buenos Aires, Febrero 18 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Dirección General Administrativa: — Escribiente de 2ª, en reemplazo de Pedro Fossati, que renunció, y mientras dure la licencia que le fué concedida al titular Humberto Gallo, a Antonio Herrando, con anterioridad al 3 de Enero ppdo.

Laboratorio Químico: — Auxiliar de 1ª, en reemplazo de Alberto O. Solari, que renunció, al ex Alumno del Doctorado en Química, Gerónimo Angli, con anterioridad al 12 de Enero ppdo.

En el Arsenal de Puerto Militar: — Contaduría Principal: — Escribiente de 2ª, en reemplazo de Raúl S. Montes, que renunció, al actual Escribiente del Acorazado «Garibaldi», Narciso del Castillo.

En las Escuelas: — Escuela de Aprendices Mecánicos: — Escribiente de 2ª, en reemplazo de Eduardo C. Benítez, que fué trasladado, a Francisco Saborito, con anterioridad al 1º de Enero ppdo.

En el Taller de Marina: — Mecánico Electricista, en reemplazo de Alberto Ashworth, que renunció, al actual Ayudante Mecánico Electricista, Juan Montura, y en su reemplazo a Jaime Llinares.

En la División Hidrografía, Faros y Balizas: — Sección D. Instrumentos etc.: — Escribiente de 2ª, en reemplazo de José A. Berdina, que renunció, a Pedro Héctor Ruiz (hijo).

En la Dirección General, Prefectura General de Puertos: — Inspección de Máquinas: — Auxiliar Principal (Subinspector de 1ª), en reemplazo de Pedro J. Bossich, que renunció, al actual Auxiliar de 2ª, (Subinspector de 2ª) de la misma, Juan Alfredo Delfino, con anterioridad al 3 de Enero ppdo.

Destacamento Boca y Riachuelo: — Ayudante de 3ª, al actual Aspirante a Ayudante, Aníbal P. Garbini.

Sección Investigaciones: — Ayudante de 1ª, al Ayudante de 2ª, José Juan Sastre; Ayudante de 2ª, al Ayudante de 3ª, José Eduardo Scarsi y Ayudante de 3ª, al Agente de 1ª, Juan Antonio Frontera.

Sección Identificaciones: — Ayudante de 2ª, al Ayudante de 3ª, Romualdo Julián Lalanne; Ayudante de 2ª, al Ayudante de 3ª, Enrique Maquieyra; Ayudante de 3ª, al Agente de 1ª, Aníbal San Martín; y Ayudante de 3ª, al Agente de 1ª, Carlos Werning.

Ibicuy: — Ayudante de 3ª, al Agente de 1ª, Pedro J. M. Benic.

San Javier: — Ayudante de 3ª, al Aspirante a Ayudante, Juan A. Pecoroni.

Helvecia: — Ayudante de 3ª, al Aspirante, Francisco Cuenca Romero.

Chañá Miní: — Ayudante de 3ª, al Escribiente de 3ª, Alcibíades Echeverría.

Pilcomayo: — Escribiente de 3ª, al Aspirante, Miguel F. Rousseau.

Posadas: — Escribiente de 3ª, al Aspirante, José Wainfeld; Escribiente de 2ª, mientras dure la licencia del titular Arnaldo Angaroni, al Aspirante, José Torrado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Nombramientos

Buenos Aires, Febrero 18 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase con anterioridad al 1º de Enero ppdo., y de acuerdo al Presupuesto vigente, el personal que a continuación se expresa:

En la Dirección General, Prefectura General de Puertos: — Auxiliar de 1ª, (Secretario), a Francisco Franch.

Secretaría: — Director de Sección, Principal, (Oficial Mayor), P. M. A., al Capitán de Fragata retirado, Tomás D. Peña; Director de Sección de 2ª, (Oficial 1º), a Pedro P. Ungaro; Auxiliar Principal, (Oficial 2º), Anacarsis Blanco (hijo); Directores de Sección de 2ª, (Inspectores), a Pedro A. Espinosa, Jorge E. Echeverría, Alejandro Ocampo, Antonio Martínez Campos, José Roibón y Ramón R. Castro.

Asesoría: — Auxiliar Principal, (Secretario), a Alejandro Erasmo Correa.

Perito Naval: — Auxiliar de 1ª, (Perito Naval), a Teófilo de Loqui.

Estadística: — Director de Sección de 3ª, (Jefe), a Manuel Zarueta; y Auxiliar de 2ª, (2º Jefe), a Emilio Cordova.

Contaduría y Contralor: — Auxiliar de 2ª, (Tenedor de Libros de 2ª), a Luis Juan Pays; Auxiliar de 3ª, (Tenedor de Libros de 3ª), a Luis Fortunato Oneto.

Ultramar y Cabotaje: — Auxiliar Principal, (Jefe), a Manuel S. Ortíz.

Matrículas: — Director de Sección de 3ª, (Jefe), a Manuel Rojas; y Auxiliar de 1ª, (2º Jefe), a Julio Basset.

Archivo: — Auxiliar Principal, (Jefe), a Pedro Díaz de Vivar.

Mesa de Entradas y Salidas: — Director de Sección de 2ª, (Jefe), a César da Rocha.

Arqueos: — Director de Sección de 3ª, (Jefe Arqueador), a Juan B. Apeleche; y Auxiliar Principal, (2º Jefe), a Enrique Jouant Freire.

Inspección de Máquinas: — Auxiliar Principal, (Subinspector de 1ª), a Pedro J. Bossich; y Auxiliar de 2ª, (Subinspector de 2ª), a Juan Alfredo Delfino.

Puerto de la Capital: — Director de Sección de 1ª, (Segundo Jefe), a Julio Prat.

Subprefectura del Rosario: — Auxiliar de 2ª, (Intérprete), a Adolfo Bravais.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Nombramientos

Buenos Aires, Febrero 18 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Dirección General Administrativa: — Sección Imprenta y Publicaciones: — Escribiente de 2ª, al ex 2º Jefe Corrector, de la Sección Imprenta, y Publicaciones de la Dirección General del Servicio Militar, Héctor Benítez, con anterioridad del 1º de Enero ppdo.

En la Escuela de Aprendices Mecánicos: — Maestros Instructores Herreros, a los actuales Ayudantes Instructores Herreros, José Lara, y Angel Camporeale; Maestro Instructor, Ajustador, a Miguel Font; Ecónomo, al actual Escribiente de 2ª, Eduardo C. Benítez, todos ellos con anterioridad al 1º de Enero ppdo., Capataz de Taller de 2ª, (instructor), al actual Capataz de Taller de la misma, Antonio Preveloni, con igual anterioridad que los anteriores.

En el Museo Naval: — Director, a Benito Servín; Auxiliar de 2ª, a Juan José Alvarez, y Encargado de Taller de Modelos, a Juan Grassi, con anterioridad al 1º del corriente mes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Nombramientos

Buenos Aires, Febrero 18 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase de acuerdo al Presupuesto vigente, y con anterioridad al 1º de Enero ppdo., el personal que a continuación se expresa:

En la Escuela de Aprendices Mecánicos: — Profesores Diplomados, para los cursos superiores, a Antonio Acuña, Agustín Mariglia, Ramón J. Gené, Humberto Stella y Dr. Luis H. Gené; y para los cursos elementales, a José M. Plá, Francisco D. Herrera y doctor Juan G. Beltrán.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Renuncias aceptadas y rectificaciones

Buenos Aires, Febrero 18 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

De la Dirección General Administrativa: — Escribiente de 2ª, interino, Pedro Fossati.

De la División Hidrografía, Faros y Balizas: — Sección D., Instrumentos, etc.: — Escribiente de 2ª, José A. Berdina.

Del Arsenal Puerto Militar: — Contaduría Principal: — Escribiente de 2ª, Raúl S. Montes.

Art. 2º Rectifícase la parte pertinente del Decreto de fecha 13 de Enero ppdo., referente al nombramiento de Escribiente de 3ª, de la Subprefectura de Campana, recaído a favor de Eduardo Cayol; debiéndose considerar extendido a favor de Eduardo Gavol; y el de Ayudante de 2ª, de la Contaduría General y Contralor de la Prefectura General de Puertos, recaído a favor de Julio Víctor Gallardo, debiéndose considerar extendido a favor de Julio Héctor Gallardo; este nombramiento fué hecho por el mismo decreto que el anterior.

Art. 3º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Agricultura

Designación del Sr. Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, para que represente al G. Nacional en una demanda de escrituración de tierras en el Chubut.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1914.

Visto este expediente en el que el señor Juez Federal de la Capital, doctor D. Manuel Anchorena, comunica de acuerdo con la Ley No 3952, la demanda entablada ante ese Juzgado por D. José Abasolo, contra el Poder Ejecutivo de la Nación, sobre escrituración de tierra en el Territorio del Chubut,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Desígnase al Sr. Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, para que, en representación del Gobierno de la Nación Argentina, entienda en la demanda entablada por D. José Abasolo, ante el Juzgado Federal a cargo del Dr. D. Manuel B. Anchorena.

Art. 2o Pase este expediente al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital en turno, a sus efectos; comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Prohibición de la importación de ganado procedente de Irlanda

Buenos Aires, Febrero 27 de 1914.

Vista la nota de la Dirección General de Ganadería, sobre la reaparición de la fiebre aftosa en varios lugares de Irlanda, hecho que ha sido confirmado por informes oficiales, y

Considerando:

Que el Decreto de Noviembre 15 ppdo., limitó la prohibición de importación de animales a la Inglaterra, propiamente dicha y al país de Gales, permitiéndose de Escocia e Irlanda, con el objeto de consultar a la vez que las razones de higiene de la ley, la conveniencia de mantener parcialmente la regularidad del intercambio con dicho país.

Que desarrollándo la epizootia en Irlanda, es el caso de aplicar las disposiciones del Art. 16, de la Ley 3959, sobre Policía Sanitaria de los Animales, y las del Art. 46, Inc. F, del respectivo decreto reglamentario,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Desde la fecha queda prohibida la importación de ganado bovino, ovino, caprino y porcino, procedente de Irlanda, así como de forrajes, útiles y despojos que hayan estado en contacto directo o indirecto con animales de esas especies.

Art. 2o Los animales que se traigan en viaje en buques salidos de puertos de Irlanda, desde el 1o de Febrero inclusive, deberán ser cuidadosamente revisados por los veterinarios de la Dirección General de Ganadería, al llegar a la rada, y sólo en el caso de no encontrar motivo sanitario en contra, se permitirá que sean desembarcados en cuarentena.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva, a la Dirección General de Ganadería, a sus efectos.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Obras sanitarias en los Talleres y Depósitos de esta Repartición.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1914.

Exp. No 602-A-914. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el proyecto relativo a la ejecución de obras sanitarias domiciliarias en las construcciones destinadas a Talleres y Depósitos de la Sección Conservación de Edificios Fiscales de esa Repartición.

Considerando que hay urgencia en la realización de esos trabajos a fin de poder habilitar a fines del corriente mes algunos locales de dicha Sección y que por ello conviene que se lleven a cabo por administración; atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el proyecto para la ejecución de las obras de que se ha hecho referencia, cuyo presupuesto asciende a la suma de dos mil ciento veintisiete pesos setenta y ocho centavos moneda nacional ($ 2.127,78 m/n), debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlas a cabo administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes.

Art. 2o Este gasto se imputará al Anexo L, Inciso 1o, Item 9, Partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Arquitectura. — Trabajos de reparación en la Casa de Moneda.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1914.

Exp. No 10.500-C-913. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el presupuesto que ha formulado para la ejecución de trabajos complementarios de los de reparación que se llevan a cabo en el edificio ocupado por la Casa de Moneda en virtud de lo dispuesto por Decreto de 21 de Septiembre de 1912, y que consisten en la sobre elevación del muro Norte y Este separativo de la propiedad del Sr. N. Rissotti, y

Considerando:

Que hay urgencia en la realización de esos trabajos, en razón de no ofrecer esos muros, en las condiciones que actualmente se encuentran, las seguridades requeridas, y que su ejecución procede se lleve a cabo por administración como las principales de que se ha hecho referencia.

Que en cuanto al monto en que han sido presupuestos su importe, cabe dentro de la partida asignada por el mencionado decreto para imprevistos.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el proyecto formulado por la Dirección General de Arquitectura para los trabajos de sobreelevación de dichos muros en el edificio de la Casa de Moneda, cuyo importe asciende a la suma de un mil novecientos pesos con ochenta centavos ($ 1.900,80 m/n) moneda nacional, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlos a cabo administrativamente y sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes.

Art. 2o Este gasto se atenderá con la partida de imprevistos del presupuesto aprobado para las obras de que se trata.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad; vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Ferrocarriles. — Declárase en suspenso los efectos del Decreto de 23 de Enero del corriente año.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1914.

Exp. No 819-F-1914. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino se presenta manifestando que no siéndole posible ni conveniente a sus intereses hacer uso en los actuales momentos de la facultad conferida por el último párrafo del Art. 3o de la Ley 8366, para presentar con anticipación al plazo general establecido, planos de secciones de 100 kilómetros de las líneas concedidas por dicha ley, viene a solicitar el retiro de los ya presentados, referentes a la segunda sección de la línea de Peyrano a Río IV.

Teniendo en cuenta:

Que el Art. 3o de dicha ley, establece que la Empresa deberá presentar dentro de los tres años desde la firma del contrato, los estudios, planos y pliegos de condiciones de 1000 kilómetros de vía, y un año después los correspondientes hasta completar todas las líneas y ramales acordados por la ley, debiendo asimismo la Empresa empezar los trabajos dentro de los seis meses, contados desde la aprobación de los planos por el Poder Ejecutivo, a fin de entregarse, por año, al servicio público, 200 kilómetros por lo menos y el resto o sea el total, a los cinco años de iniciados éstos, pudiendo la Empresa presentar los estudios, etc., correspondientes a secciones no menores de 100 kilómetros antes del plazo establecido en este artículo.

Que en atención a esta última cláusula, la Empresa presentó y obtuvo la aprobación por Decreto de 24 de Diciembre de 1912, de los planos correspondientes a la primera sección de 100 kilómetros de esta línea.

Que mientras se tramitaba la presente solicitud en la Dirección General de Ferrocarriles, el Poder Ejecutivo por Decreto de 23 de Enero del que rige, aprobaba los planos relativos a la segunda sección de 100 kilómetros, y

Considerando:

Que en estas condiciones y habiéndose ya prestado aprobación a los estudios cuyo retiro se solicita, lo único que corresponde es dejar ésta en suspenso hasta el fenecimiento de la fecha en que debe hacerse la presentación de estudios de mil kilómetros de línea, lo que es de equidad acordar ya que la presentación en forma anticipada es facultativa para la Empresa.

Que este procedimiento ha sido ya aceptado por el Poder Ejecutivo en casos análogos, en que con anticipación han sido presentados estudios, determinándose en el decreto de aprobación de los mismos, que ello no implicaba anticipar la fecha en que debían estar terminadas las construcciones.

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Declárase en suspenso hasta su oportunidad los efectos del Decreto de fecha 23 de Enero del que rige, que aprueba los planos de referencia.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Ferrocarriles. — Parada de trenes en el ramal a Puerto Militar, (F. C. Sud).

Buenos Aires, Febrero 27 de 1914.

Exp. No 10.490-F-1913. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud solicita autorización para construir una parada de trenes en el kilómetro 637.519, del ramal a Puerto Militar.

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y considerando:

Que si bien las instalaciones que esta repartición aconseja se establezcan en dicha parada son convenientes y necesarias y corresponde en general exigirse, debe sin embargo tenerse en cuenta siempre el lugar donde se proyecta establecer una estación, así como la intensidad del tráfico existente, pues no es posible pretender por ejemplo, que se exija iguales instalaciones en pleno campo que las que se requiere en estaciones instaladas en centros poblados.

Que en el presente, se trata de una parada de trenes a ubicar en despoblado, destinada más que al transporte de pasajeros, al de productos locales y con la cual se conseguirá indudablemente fomentar el establecimiento de población y aumentar el trabajo de la tierra.

Que en estas condiciones pues, y oponiéndose la empresa recurrente a efectuar desde ya aquellas instalaciones por el gasto que le representan, debe conciliarse el interés privado de ésta con el interés público de que la estación exista, a cuyo efecto, sin desmedro de la seguridad del tráfico, pueda autorizarse dicha parada sin aquellas instalaciones, siempre que se establezca que mientras el tren salido de la estación anterior no llegue a la subsiguiente, no podrá darse vía libre a ningún otro convoy.

Por tanto,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorízase a la Empresa del Ferrocarril del Sud, a establecer bajo la condición antedicha, una parada de trenes en el kilómetro 37.519 de su ramal a Puerto Militar, de conformidad al plano y memoria descriptiva presentados que se aprueban, y debiendo la Empresa cuando la intensidad del tráfico o población así lo requieran a juicio del Ministerio, ampliar dichas instalaciones en la forma que éste así lo determine.

Hágase saber, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

M. MOYANO.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Pavimentación de las calles Méjico y Azopardo, frente a la Escuela Industrial de la Nación.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1914.

Exp. No 256-E-912. — Visto el proyecto preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos para la pavimentación de las calles Méjico y Azopardo, frente a la Escuela Industrial de la Nación, y

Considerando:

Que la ejecución de esos trabajos ha sido solicitada por la Dirección de la Escuela Industrial de la Nación, en vista de que cada vez que llueve se anega el sótano del taller de carpintería, ocasionando serios perjuicios a las máquinas que en él están instaladas.

Que no obstante haberse reconocido la urgencia con que dichas obras debían llevarse a cabo a fin de evitar nuevos y mayores daños, no ha sido posible iniciarlas por falta de partida a que imputar el gasto que demandaría, inconveniente que ha desaparecido por cuanto el Presupuesto vigente asigna los fondos al efecto.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el proyecto preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos para la ejecución de las obras de pavimentación de las calles de Méjico y Azopardo, frente a la Escuela Industrial de la Nación, cuyo presupuesto asciende a la suma de cincuenta y seis mil novecientos cincuenta y dos pesos veintiocho centavos moneda nacional ($ 56.952,28 m/n), debiendo la expresada Dirección sacar a licitación pública la ejecución de esa obra.

Art. 2o Este gasto se imputará al Anexo L, Inciso 1, Item 12, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

PLAZA.
MANUEL MOYANO.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Modificación del puente sobre el río Santa Lucía en Paso Rubio.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1914.

Exp. No 3044-P-1910. — Resultando de lo manifestado por la Dirección General de Puentes y Caminos:

Que al efectuarse el replanteo del puente sobre el río Santa Lucía en Paso Rubio (Provincia de Corrientes), se ha constatado que las barrancas han sido socavadas por las grandes crecientes con posterioridad a la fecha del proyecto aprobado, en una forma que ensancha el cauce del río en cerca de 20 metros y obliga a dar mayor luz al puente.

Que en consecuencia la expresada Dirección ha formulado el proyecto de modificaciones que eleva y cuya aprobación solicita.

Que podrán utilizarse en esas obras dos tramos metálicos de los adquiridos para el puente que se proyectó ubicar en «Paso Tala» y que no se emplearán en aquella obra, por haberse resuelto construirlo en «Paso Lucero», en que el perfil del río es distinto, y

Considerando:

Que como surge de estos antecedentes, la modificación proyectada es indispensable, y la aplicación en ella de los tramos metálicos sobrantes del puente proyectado en «Paso Tala», es conveniente pues reduce el gasto a efectuar para estas obras.

Que habiendo prestado su conformidad el contratista de los trabajos a ejecutar sobre el terreno, con el presupuesto formulado, corresponde realice los de que se trata, como una ampliación de su contrato de acuerdo con lo establecido en los Arts. 41 y 42 de la Ley de Obras Públicas, así como prorrogar el término fijado en dicho contrato para la conclusión de las obras por el plazo proporcional que indica la Dirección General de Puentes y Caminos, en el expediente agregado.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de ampliaciones y modificaciones en la construcción del puente sobre el río Santa Lucía en Paso Rubio (Corrientes), presupuestas en la suma de diez y siete mil cuatrocientos tres pesos con diez y seis centavos moneda nacional (pesos 17.403,16 m/n), debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos, utilizar en dicha construcción los tramos de 11 metros adquiridos en pesos 5.497,76 moneda nacional, para el puente sobre el río Corrientes en «Paso Tala» y transportarlos hasta el pie de la obra, a cuyo efecto se le autoriza a invertir la cantidad de pesos 434,45 moneda nacional, comprendida en dicho presupuesto.

Art. 2º La Dirección General de Puentes y Caminos, encomendará la ejecución de dichos trabajos al Contratista de los principales, Sr. Sila Scavia, como una ampliación de su contrato, mediante la suma de ($ 10.060,92 m/n) diez mil sesenta pesos con noventa y dos centavos moneda nacional.

Art. 3º Prorrógase hasta el 31 de Octubre del corriente año, el plazo fijado en el contrato de dichas obras para la terminación de las mismas.

Art. 4º El gasto de once mil novecientos cinco pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 11.905,40 m/n), que se autoriza, incluído el 10 % de imprevistos, se imputará al Anexo L, Inciso 1, Item 10, Partida 2 del Presupuesto vigente.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Venta de galpones, casillas, materiales, etc., de propiedad fiscal.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1914.

Exp. Nº 3411-P-1913. — Vista la adjunta presentación de los Sres. Hopkins y Gardom, contratistas por Decreto de fecha 23 de Octubre ppdo., de las obras de terminación del puente sobre el Riachuelo en la Avenida Vélez Sársfield, por la que solicitan adquirir los galpones, casillas, máquinas materiales y útiles de propiedad fiscal, que existen en el lugar de las obras y se detallan en la planilla que corre agregada y que forman parte del plantel de trabajo adquirido por el gobierno de los anteriores contratistas.

Considerando:

Que la petición de los recurrentes está encuadrada en lo establecido por el Art. 15 de las especificaciones que forman parte del contrato celebrado para la ejecución de las obras de que se ha hecho referencia, y el cual se les acuerda el derecho de adquirir dichos materiales y se fija su precio.

Que en cuanto a la forma de pago propuesta, o sea en cuotas de 10 % sobre el importe total de estos materiales, ($ 12.578,12 m/n), a descontar de los certificados mensuales que por obras ejecutadas se expidan, es aceptable y por lo tanto nada obsta para acceder a lo solicitado; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase la venta a los Sres. Hopkins y Gardom, de los galpones, casillas, máquinas, materiales y útiles que se detallan en la planilla que corre agregada a los mismos preestablecidos en la que forma parte del contrato y que se refiere el Art. 15 de las especificaciones, o sea por la suma de doce mil quinientos setenta y ocho pesos con doce centavos (pesos 12.578,12 m/n) moneda nacional, que le será descontada por cuotas del 10 % de los certificados de obras que se le expidan.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Desviación del camino de Tucumán a Santiago del Estero, entre Santa Rosa de Leales y Leales.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1914.

Exp. Nº 9869-C-913. — Vista la adjunta presentación del Sr. Pedro A. Venecio, cesionario de terrenos para el Ferrocarril Central Norte, por la que solicita se le autorice a desviar el camino de Tucumán a Santiago del Estero, en la parte que atraviesa su propiedad sita entre Santa Rosa de Leales y Leales (Tucumán), de modo que ésta no quede encerrada entre el camino y la línea férrea, y

Considerando:

Que la variante solicitada, si bien importa prolongar algo el recorrido del camino (500 metros), no afecta intereses de ningún orden y de ese punto de vista no hay inconveniente en acordarla.

Que el Gobierno de Tucumán ha prestado su conformidad para que se lleve a cabo ese desvío.

Que en esas circunstancias y teniendo en cuenta que se trata de un particular que ha cedido gratuitamente terrenos para la línea del Ferrocarril Central Norte; que realmente quedaría perjudicado sino se alterara en esa parte la traza del camino, y por último, que ofrece costear los trabajos necesarios, corresponde acordar el permiso solicitado en las condiciones que indica la Dirección General de Puentes y Caminos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese al Sr. Pedro A. Venecio el permiso que solicita para efectuar la desviación del camino de que se ha hecho referencia como se demuestra en el plano adjunto, debiendo llevarse a cabo esos trabajos por cuenta exclusiva del recurrente y con sujeción a las condiciones establecidas en el precedente informe de la Dirección General de Puentes y Caminos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Exoneración de multa por demora en la entrega de la parte metálica del puente sobre el río Chubut, en Rawson.

Excmo Señor:

Teniendo en cuenta las consideraciones de que se hace mérito en el informe que antecede y toda vez que no se ha ocasionado un perjuicio al Estado y desde que el recurrente hace renuncia expresa de los intereses por un tiempo determinado, pienso que V. E., procediendo con equidad, podría deferir a lo pedido. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1914. — *Celso Rojas.*

Buenos Aires, Febrero 25 de 1914.

Exp. 732-P-914. — Vista la presentación de la Sociedad Anónima Orenstein Koppel Arthur Koppel, contratista de la provisión de la parte metálica del puente sobre el Río Chubut, en Rawson (Chubut), por la que solicita la exoneración de la multa en que según el respectivo contrato ha incurrido por demora en la provisión de ese material, fundándose en que la fábrica no ha podido, con las modificaciones introducidas en la construcción, hacer la entrega en el tiempo que sin esas alteraciones lo habría hecho, lo que se ha complicado con las escasas salidas de vapores a Puerto Madryn.

Añade que renuncia al cobro de intereses por demora en los certificados, si se produjera, hasta por el término de cuatro meses de la fecha en que se expidan, en el caso de resolverse favorablemente su pedido, y

Considerando de acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Puentes y Caminos, y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, que si bien las razones aducidas por la Sociedad recurrente no tienen la consistencia que pretende darles, pues las modificaciones a que alude, que han sido de detalle y propuestas por la misma fábrica, no justifican el retraso, puede por equidad accederse a lo solicitado teniendo en cuenta la ausencia de perjuicios y la renuncia al cobro de intereses,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase, en las condiciones indicadas, de la multa en que ha incurrido la Sociedad Anónima Orenstein Koppel, Arthur Koppel, por la demora en la provisión del material metálico con destino al puente sobre el río Chubut, en Rawson (Chubut).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Puentes y Caminos, vuelva a la de Contabilidad, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PUBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

ESTADISTICA

Fincas vendidas, inscriptas en el Registro de la Propiedad, el día 2 de Marzo de 1914.

Alberdi esq. Portela — lote 11 manzana 22 — mide en los costados 11,25 — 19.91 — 17.43 y 5.63, pesos 1.600.

Añasco entre Vírgenes y Monte Egmont — lote 8 manz. B — metros cuadrados 576,72, pesos 9.612.

Atalaya entre Marcos Sastre y Baigorria — lote 12 manz. F — metros cuadrados, 233,22, pesos 1.940.

Atalaya entre Nogoyá y Baigorria — lote 30 manz. C — mts. cs. 148,82; lote 31 manz. C — mts. cs. 208,41; y Baigorria entre Atalaya y Concordia — lote 23 manz. C — mts. cs. 152.95, todo en pesos 2.800.

Avellaneda Nº 1952 — m. 23.26 x 42.00, pesos 64.000, Edif.

Bacacay entre Lope de Vega y Virgilio — lote 10 manz. 3 — m. 8,66 x 38.97, pesos 4.274,71.

Bartolomé Mitre Nº 576/82 — m. 9,95 x 42.86, pesos 758.080 Edif., (Expropiación judicial).

Billinghurst Nº 1260 — m. 8.66 x 44.25, pesos 30.000, Edif.

Carril Nº 56 — m. 8.66 x 21.65, pesos 6.500, Edif.

Caseros entre Treinta y Tres y Mármol — lote 3 manz. D — m. 8.66 x 21.36 y 25.78, pesos 9.062,85.

Carril Nº 16 — m.8.66 x 15.25 y 11.20, pesos 4.500, Edif.

Cementerio del Oeste — lotes 8, 9, 24 y 25 manz. 7ª Nº 3 — metros cuadrados 12.50, pesos 2.020,40, Edificado.

Cementerio del Oeste — lotes 37 y 38 Nº 6 manz. 9 — mts. cs. 6.25, pesos 543,05.

Del Tejar Nº 2338 — mide en los costados 10.25 — 8.66 — 34.00 y 38.86, pesos 16.500, Edif.

Directorio entre Riglos y Picheuta — lote 40 manz. G — m. 8.66 x 24.24, pesos 7.560, (fracc. interior).

Esperanza entre San Matías y Camarones — lotes 4 al 7 manz. 32 — m. 34.64 x 46.82, pesos 3.000.

Gaona entre Bacacay y Cortina — — lote 2 y 3, manz. 1 — mide en los costados 17,32 — 13,05 — 20,06 y 23,17; Bacacay esquina Cortina — lote 18, manzana 1 — mide en los costados 9,63 — 10,97 — 14,75 y 12,19, con 6 metros en la ochava; y Gaona esquina Bacacay — lote 1, manz. 1 — mide en los costados 16,99 — 17,68 — 13,05 y 11,82, con 4 metros en la ochava ,todo en pesos 10.555,80 en 60 mens.

Muñiz Nº 920 — metros 8,66 x 19,17, pesos 14.100 Edif.

Nogoyá entre Orán y Concordia — lote 6, manz. D — metros cuadrados 218,32, pesos 1.200.

Nogoyá entre Concordia y Atalaya — lotes 6 y 7, manz. C — metros cuadrados 648,09, pesos 2.880.

Olivera esquina Caxaraville — lote 45 — metros cuadrados 411,27, pesos 10.172.

Pasaje Martín esquina Quadri número 922 y 24 — metros 7,00 x 15,00, pesos 5.500 Edif.

Pilar entre Pizarro y Zelada — lote 12, manz. N — metros 8,66 x 34,56, pesos 1.020.

Pilar entre Manuel Artigas y Zequeira — lote 10, manz. H — metros 8,66 x 42,62 y 41,49, pesos 1.200.

Pila entre Caguazú y Cossio — lote 13 — metros 8,66 x 25,38, pesos 2.138,90.

Provincias Unidas esquina Medeiros — parte del lote 27, manz. D — metros 19,20 x 15,00, pesos 7.405,80.

Rioja Nº 1376 y 78 — metros 8,66 x 60,62, pesos 50.000 Edif.

Rivadavia Nº 5141 y 43 — metros 8,20 x 38,93, pesos 54.500 Edif.

San Eduardo Nº 249 — metros 7,20 x 28,10 y 26,80, pesos 10.200 Edif.

Thames Nº 2263 — metros 8,66 x 43,30; Thames 2269 — de metros 8,66 x 43,30; y Thames Nº 2273 al 77 — metros 11,40 x 43,30, todo en pesos 10.000 Edif. (1/3 parte indivisa).

Treinta y tres entre Caseros y Gibson — lotes 11 y 12, manz. D — metros 17,32 x 41,67 y 39,79, pesos 23.493.

Vernet Nº 101, 05 y 07, esquina Senillosa — metros 10,78 x 21,17, pesos 15.000 Edif. (1/2 indivisa).

Zapiola Nº 2366 — metros 7,79 x 26,41, pesos 11.600 Edif.

Gobernaciones

Pampa Central

Sección II — fracción D lote J — H. 621, A. 25, pesos 45.000.

Chubut

Colonia Familias Sud Africa — fracción B parte del lote pastoril 19 — H. 2.500, pesos 10.000.

Río Negro

Sección II — lote N. E. 5 — H. 297, A. 95, C. 42, pesos 5.000.

Resumen

Capital fincas 39 en pesos 1.161.058,51.
Gobernaciones 3 en pesos 60.000,00.
Total fincas 42 en pesos 1.221.058,51.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

Convocatoria a Elecciones de Diputados

Buenos Aires, Febrero 18 de 1914.

Art. 1º Convócase al pueblo de la Capital Federal, para el día 22 de Marzo próximo, con el objeto de que proceda a la elección de diez Diputados al Honorable Congreso de la Nación:

a) Nueve por el término de cuatro años, en reemplazo de los ciudadanos, Doctor Tomás E. de Anchorena, Doctor Mario Bravo, Doctor Carlos Carlés, Doctor Ernesto H. Celesia, don José I. Llobet, Doctor Federico Pinedo. Doctor Nicolás Repetto, Doctor Carlos Estrada y don Enrique Bonifacio, cuyos mandatos terminan el día 30 de Abril del corriente año.

b) Uno por el término de dos años, en reemplazo del ciudadano Doctor Antonio Arraga, que falleció.

Art. 2º De conformidad a lo que disponen los Artículos 55 y 56 de la Ley Nº 8871, cada elector votará por siete Diputados.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ.

Of-v-22 marzo

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO EL DÍA 3 DE MARZO DE 1914

Boletín Oficial	$	377 10
Boletín Judicial.............	»	666 15
	$	1043 25

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día..............................	$	0.10
Número atrasado..............................	»	0.20
Número atrasado de más de un mes.......	»	0.50
Semestre..............................	»	6.00
Año..............................	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; idem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Viamonte 666, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1913.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3 50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales de de Febrero a Diciembre de 1910, 1911 y 1912, y el Indice General de 1910. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. Viamonte 666

«Sociedad Mensajeros de la Capital»

Bartolomé Mitre 475 (2º piso)

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 12 de Marzo próximo a las 4 p. m., en el local de la Administración, calle Bartolomé Mitre 475 (2º piso), para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 1913.

2º Distribución de útilidades.

3º Elección de dos directores titulares y de dos suplentes.

4º Elección de un Síndico y de un suplente de Síndico, para 1914.

5º Nombrar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que de conformidad con el artículo 23 de los Estatutos, para concurrir a toda Asamblea, deben depositarse las acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1914. — El Directorio.

14 Febrero. — Nº 358-v-12 marzo.

Sociedad General Cinematográfica Limitada

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 5 de Marzo del corriente, a las dos p. m., en el local social de la Sociedad, Lavalle número 465, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y balance anual correspondiente al segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Distribución de las utilidades.

3º Adquisición de una Compañía Cinematográfica en la República de Chile.

4º Elección de seis Directores.

5º Elección de Síndico y Síndico suplente.

6º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

—El Directorio.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Lavalle Nº 465, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Gerente.

13 Febrero.—Nº 345-v-5 marzo.

Banco Hispano Sudamericano

Asamblea General Ordinaria

No habiendo sido depositado el número de acciones requeridas por el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a segunda Asamblea para el día 4 de Marzo, en el local del Banco, Sarmiento 324, a las 4 p. m., previniéndose que la Asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de Accionistas presentes.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1913.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Distribución de las utilidades.

4º Nombramiento de tres Directores, en reemplazo de los señores Enrique Amadeo Artayeta, Rafael Nazar Anchorena y doctor Pedro Insúa Dorrego, de un Síndico y de un Síndico suplente.

5º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.— Buenos Aires, Febrero 19 de 1914.—El Secretario.

19 Febrero.— Nº 396-v-4 marzo.

«Trianón Restaurant»

Sociedad Anónima

Cangallo 910

Asamblea General Extraordinaria

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Marzo próximo, a las 4 1/2 p. m., en el local social, Cangallo 910, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe sobre la situación social y resoluciones que convenga adoptar, pudiendo tratarse cualquier punto de los especificados en el Art. 354 del Código de Comercio.

2º Integración de Directores y Síndicos.

3º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a las asambleas, deberán depositar sus acciones en la Sociedad con tres días de anticipación al día señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1914. — Julio F. de Salverda, secretario.

21 Febrero.—Nº 421-v-12 marzo.

Banco de Valencia y Aragón

Sociedad Anónima para la Exportación Hispano Americana

Victoria 828 — Buenos Aires

Primera Convocatoria

De acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Marzo de 1914, a las 4 p. m., en su local Victoria Nº 828, primer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y balance correspondiente al primer ejercicio de este Banco.

2º Idem del dictamen del señor Síndico.

3º Elección total del Directorio y de un Síndico titular y otro suplente.

4º Confirmación del nombramiento de Gerente Contador hecho por el Directorio.

Los señores Accionistas deberán concurrir a las oficinas sociales, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, y depositar las acciones que representen, a cambio de las cuales se les entregará un certificado que servirá de única entrada al local.

Para tener derecho a concurrir a las Asambleas y tomar parte en sus deliberaciones, los Accionistas deberán estar al corriente en el pago de sus cuotas, (Arts. 31 y 35 de los Estatutos). —Buenos Aires, Febrero 17 de 1914.— El Secretario.

21 Febrero: — Nº 423-v-12 marzo.

Canteras El Sauce

Por disposición del Directorio de la Sociedad Anónima «Canteras El Sauce», se convoca a los accionistas de la la misma a asamblea general extraordinaria para el día 14 de Marzo a las 5 p. m., en el local social Cangallo 499 5º piso, para tratar de la elección de un director titular en reemplazo del Sr. Ricardo Fernández, fallecido, y de la renuncia presentada por el vocal Sr. Justiniano Allende Posse, y en caso de ser aceptada proceder á la elección de nuevo director titular. De acuerdo al Art. 23, las acciones deben depositarse en la caja social con tres días por lo menos de anticipación. Buenos Aires, Febrero 14 de 1914. — Manuel A. Rodríguez. — Presidente.

26 Febrero Nº 446 v-14 marzo

Lavadero y Tintorería de Flores

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los Sres. Accionistaas, para la décima tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1914, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Suipacha 544.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance correspondientes al 12º ejercicio, terminado el día 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de un Director efectivo y dos Suplentes.

3º Elección de un Síndico por el término de un año.

Se les hace presente a los Sres. Accionistas, que para poder tomar parte en las resoluciones de la Asamblea, de acuerdo con el mismo artículo, deben depositar sus acciones en manos del Directorio por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada para la misma. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1914. — El Directorio.

3 Marzo Nº 477 v-18 marzo.

Café Paulista

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 20 del presente mes de Marzo, a las 3 p. m., en el local de la Administración, (Salta 461), para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio de 1913.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un Síndico y de un Síndico suplente para 1914. — Sociedad Anónima «Café Paulista».

3 Marzo Nº 473 v-20 marzo.

Sociedad Anónima «St. Georges College», Limitada

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la calle Rivadavia 654 3er. piso, el día sábado 14 de Marzo de 1914 a las 2 p. m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de Presidente, cuatro Directores Titulares y tres Directores Suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente y fijación de su remuneración.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio del Secretario, calle 25 de Mayo 158 (Escritorio 412), hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Secretario.

3 Marzo Nº 474 v-14 marzo.

Sociedad Inmobiliaria Franco-Argentina

Societé Fonciere Franco-Argentine

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Marzo 1914, a las 4 y 30 p. m., en el local social Lavalle 472, (1º piso), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance por, el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de Síndico títular y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas, para subscribir el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, Lavalle 472, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Presidente.

4 Marzo Nº 499-v-20 marzo.

Banco de España—Buenos Aires
Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 20 de nuestros Estatutos sociales y por resolución del Directorio de 5 del corriente, se convoca a los señores Accionistas del Banco de España—Buenos Aires, para la 1ª Asamblea General ordinaria que deberá celebrarse en el hall alto de la casa de los señores José M. de Iriondo y Compañía, calle Bartolomé Mitre 1.146, el día 7 de Marzo próximo, a las 3 p. m., a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio que comprende desde 3 de Marzo al 31 de Diciembre ed 1913.

2º Aprobación del reparto de utilidades.

3º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta de la misma.

4º Elección de cuatro directores por el término de dos años en sustitución de los señores Ramón Chaubell, Angel G. Gutiérrez, Manuel Lizárraga y Héctor Méndez Chavarría, por renuncia del primero y terminar el mandato de los otros tres, como reemplazantes de los señores Francisco Irigaray, Constante Alfaya y Alejo Camblor, que renunciaron; elección de cuatro directores suplentes por el término de un año, y elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente por el término de un año.

Art. 22 de los Estatutos: Para concurrir a las asambleas, se requiere depositar las acciones en la Gerencia de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la verificación del acto, las que serán canjeadas por un recibo de depósito con los votos que correspondan, el cual será firmado por el interesado para su validez en la votación. —Buenos Aires, 10 de Febrero de 1914. — Eugenio Martínez, secretario.

12 Febrero. — Nº 332-v-7 marzo.

Banco Ibérico e Itálico de América

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre Nº 1302, el día Lunes 9 de Marzo, a las 4 p. m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

Disolución anticipada de la Sociedad.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del Art. 19 de los Estatutos, según el cual, para concurrir a la Asamblea, todo Accionista deberá depositar sus acciones en la Caja del Banco, por lo menos un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.—El Secretario.

18 Febrero.— Nº 379-v-9 marzo.

———

«Ciudad de Invierno»
Sociedad Anónima

Cítase a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día Martes 10 de Marzo de 1914, a las 4 y 30 de la tarde, en el salón de actos de la Sociedad, calle Avenida de Mayo 623, para considerar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al segundo ejercicio.

2º Elección de dos Directores y un suplente, por un año, en reemplazo del doctor Pedro O. Luro, renunciante, del señor Gregorio de Laferrere, fallecido, y del doctor Nicolás A. Avellaneda, renunciante, así como del Síndico titular y suplente que terminan su mandato.

3º Tratar del aumento del Capital Social, de acuerdo con el Art. 7º de los Estatutos, o en su defecto, de adoptar una resolución sobre la marcha futura de la Sociedad.

4º Designar dos Accionistas para subscribir el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar en las Cajas de la Compañía, tres días antes del fijado para la Asamblea, sus respectivas acciones, o justificar su carácter de Accionista. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1914.— Gerardo Majno, Gerente.

19 Febrero.— Nº 394-v-10 marzo.

Banco de España—Buenos Aires
Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de nuestros Estatutos y por resolución del Directorio de 5 del corriente, se convoca a los señores Accionistas del Banco de España—Buenos Aires, para una Asamblea General extraordinaria que deberá celebrarse en el hall alto de la casa de los señores José M. de Iriondo y Compañía, calle Bartolomé Mitre 1.146, el día 7 de Marzo próximo, a las 4 p. m., a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos Sociales.

2º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta de la misma.

Art. 22 de los Estatutos: Para concurrir a las asambleas, se requiere depositar las acciones en la Gerencia de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la verificación del acto, las que serán canjeadas por un recibo de depósito con los votos que correspondan, el cual será firmado por el interesado para su validez en la votación. —Buenos Aires, 10 de Febrero de 1914. — Eugenio Martínez, secretario.

12 Febrero. — Nº 333-v-7 marzo.

———

Compañía General de Teléfonos
Convocatoria

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de Marzo de 1914 a las 10 a. m., en el domicilio de la Sociedad, Victoria 977, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria, balance general, cuenta ganancias y pérdidas y reparto de utilidades.

2º Elección de tres directores en reemplazo de los Sres. José Ferrario, Gumercindo Berdeal y Victoriano Orderiz, que terminan su mandato.

3º Elección de síndico titular y suplente, para el ejercicio de 1914. — El Secretario.

26 Febrero Nº 440 v-15 marzo.

———

Compañía de Hoteles Anglo Argentinos
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la calle Callao 181, el día cuatro del mes de Marzo próximo, a las cinco p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de tres Directores titulares y un suplente y Síndico titular y Síndico suplente.

3º Resolver sobre la marcha de la Sociedad.

4º Designación de dos Accionistas que subscriben el acta de la Asamblea.

En virtud de lo establecido en el Art. 26 de los Estatutos, los señores Accionistas para tener voz y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Cangallo 666, escritorio 16, antes de las 4 p. m. de la víspera del día señalado para la Asamblea.— E. Abello, Director.

10 Febrero.— Nº 307-v-4 marzo.

———

Banco de Crédito Rural de Telén
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, de la Sociedad, que tendrá lugar el día 13 de Marzo de 1914, a las 2 p. m., en su local de Telén, para considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913, e informe del Síndico.

2º Resolver sobre la distribución de utilidades propuesta por el Directorio.

3º Elección de tres Directores Titulares, dos Suplentes, Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos personas que aprueben el acta de esta Asamblea, Siendo ésta la segunda convocatoria, las resoluciones de esta Asamblea serán validas cualquiera que sea el número de Accionistas que a ella concurra. Para tener acceso a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco, hasta dos horas antes de la fijada para el día de la Asamblea. — Telén, Febrero 21 de 1914. — El Directorio.

26 Febrero Nº 489-v-10 marzo.

———

Exposiciones Internacionales
Sociedad Anónima Limitada
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 24 y 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria y a la cuarta Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Marzo de 1914 a las 4 p. m., en el salón alto del Restaurant Luzio, San Martín 113, para tratar las siguientes

Ordenes del día:

Asamblea Extraordinaria:

1º Modificación de los Artículos 3º, 18, 21, 31 y 32 de los Estatutos, propuesta por el Directorio.

2º Cualquiera otra modificación que se proponga en la Asamblea.

3º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Asamblea Ordinaria:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de tres Directores y un suplente, de acuerdo con el Artículo 17.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año, de acuerdo con el Artículo 21.

4º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Las boletas de entrada se expedirán en las Oficinas del Señor Presidente, San Martín 132, hasta tres días antes del fijado, de 2 y 30 p. m., hasta 4 y 30 p. m. — Buenos Aires, Febrero .... de 1914 G. J. Nunes, presidente.

21 Febrero Nº 422-v-17 marzo.

———

«Dorado»
Sociedad Anónima Industrial, Ganadera, Mercantil

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 16 de Marzo, a las 4 de la tarde, en el local social, 25 de Mayo 585, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario e Informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores y Síndicos titular y suplente.

4º Aprobación del acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas los requisitos del Art. 25 de los Estatutos para poder concurrir a la Asamblea, a cuyo efecto se les atenderá en el local social, de 2 5 p. m.— Buenos Aires, Febrero 27 de 1914.— E. O. Dorado, Presidente.

28 Febrero.— Nº 459-v-16 marzo.

———

Compañía Nacional de Petróleos Limitada
Paseo Colón 185

Se convoca a los señores accionistas, a concurrir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 18 del corriente mes de Marzo, a las 4 p. m., en el local de la sociedad, Paseo Colón 185, (9º piso), con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance de la compañía.

2º Elección de los directores de acuerdo con los estatutos.

3º Elección del síndico y suplente, hasta la próxima asamblea general ordinaria.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

5º Remuneración de la junta directiva.

Se previene que de acuerdo con el artículo número 28 de los estatutos, los accionistas que quieran asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, un día antes de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1914. — El Presidente.

2 Marzo Nº 472-v-18 marzo.

———

Sociedad Argentina de Edificación
Victoria 720 al 728 Buenos Aires
Convocatoria
Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento del Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 18 de Marzo de 1914, a las 5 de la tarde en el local social, Victoria 720 al 728, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio e informe del síndico y su aprobación.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares por el término de tres años, y por un año, tres suplentes, un síndico y un síndico suplente.

Nota: De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, los señores Accionistas para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad con dos días, por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 1º de Marzo de 1914. — El Directorio.

3 Marzo Nº 482 -v18 marzo.

———

Banco Escolar Argentino
Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada
Tucumán 531

2ª Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea el 28 de Febrero, por no haber concurrido el número de accionistas que establecen los Estatutos, se invita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en su local, Tucumán 531, el día 7 de Marzo de 1914 a las 4.30 de la tarde, para tratar los siguientes asuntos, el orden del día:

Asamblea General Ordinaria

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al noveno ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de cuatro Directores titulares, tres por tres años y uno por dos años; de un Director suplente por tres años y de un Síndico titular y un síndico suplente por un año.

3º Designación de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir a esta Asamblea, los señores Accionistas deberán retirar tarjetas de entrada que entregará la Gerencia hasta dos días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1914. — Joaquín López Figueroa, presidente.

3 Marzo Nº 484 v-7 marzo.

———

«La Habitación»
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social, calle Maipú 499 esquina Lavalle, el día 20 de Marzo de 1914, a las 4 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General del 7º Ejercicio.

2º Elección de 4 Directores Titulares.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones dos días antes del fijado, según Artículo 33 de los Estatutos. — El Secretario.

3 Marzo Nº 486 v-20 marzo.

La Nación

SOCIEDAD ANONIMA 344 SAN MARTÍN 360

Autorizada por Decreto de Mayo 24 de 1909

5º ejercicio — Enero 1º a 31 de Diciembre de 1913

Balance General al 31 de Diciembre de 1913

Aprobado en la Asamblea general del 6 de Febrero de 1914

SIN MODIFICACIÓN

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Avisos y subscripciones, a cobrar s/libros		406953 80
Caja y Bancos, existencia	5240 60	575182 63
Inventario:		
Existencia de libros de la Biblioteca, papel de diario y materiales		560342 05
Propiedades		502349 60
Refacción edificios		258501 08
Caja de pensiones y jubilaciones, invertido en terrenos		110000 —
Propiedad literaria		19783 54
Títulos y acciones		5000 —
Varios deudores en c/corriente		119111 67
Sucursales		12000 —
Título y clientela		3328616 53
Historia del Mundo		634099 11
Cambios	268215 65	
Maquinarias, matrices y tipos, muebles e instalaciones eléctricas		821153 49
	273456 25	7353093 50
PASIVO		
Capital subscripto y realizado		5000000 —
Caja de pensiones y jubilaciones		117951 22
Varios acreedores	273456 25	42607 58
Fondo de reserva		609875 10
Fondo de amortización		461462 64
Cambios		609573 70
Ganancias y pérdidas		511623 26
	273456 25	7353093 50

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Aprobado en la Asamblea General del 6 de Febrero de 1914

SIN MODIFICACIÓN

ENTRADAS	$ m/n	$ m/n
Avisos, subscripciones y biblioteca		3591705 93
SALIDAS		
Papel de diario, servicio telegráfico, sueldos, salarios, gastos generales, etc.	3036860 06	
Muebles, maquinarias, instalaciones eléctricas, matrices y tipos	23771 01	
Pensiones y jubilaciones	19448 —	3080082 67
Distribución de las utilidades		
Dividendo:		
$ 100 por acción o sea 10 % sobre el capital	500000 —	
A fondo de reserva 2 % de las utilidades líquidas del año	10232 46	
Saldo de utilidad líquida que pasa a fondo de amortización	1390 80	511623 26
		3591705 93

Luis Mitre, presidente.—Enrique Caprile, hijo, administrador.—M. Rodríguez Giles, contador.— Vº. Bº.: Alberto Caprile, síndico.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 478-v-5 marzo.

Banco Idustrial Argentino

San Martín 128

Convocatoria

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Marzo de 1914, a las 3 de la tarde, en el local social San Martín 128, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Señor Síndico y Distribución de Utilidades.

2º Elección de dos Directores, de Síndico Titular y Síndico Suplente.

3º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1914. — Luis I. Goenaga, Presidente.—Ramón F. Parborell, Secretario.

25 Febrero Nº 427-v-14 marzo.

Casa Escasany S. A.

Joyería y Relojería

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el Jueves 12 de Marzo, a las 9 p. m., en el local social, Perú esquina Rivadavia, para ocuparse de la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria y Balance del 5º Ejercicio y Distribución de Utilidades.

2º Elección de 3 Accionistas para integrar el Directorio en sustitución de los señores V. Colominas y P. Caillet Bois, por haber expirado su mandato y del señor J. Bergadá, por haber renunciado el cargo.

3º Elección de Síndicos Titular y Suplente por el período legal.

4º Nombramiento de dos Accionistas para la redacción, aprobación y firma del Acta.

Se recuerda que, de conformidad al Artículo 41 de los Estatutos, sólo podrán asistir a la Asamblea los Accionistas de las Séries A y C, que hayan retirado de la Gerencia, dos días antes del señalado para aquélla, una boleta que acredite su carácter y número de votos que les corresponden.

Los Accionistas de la Série B, deberán depositar sus acciones en la Gerencia hasta el día 9 de Marzo, so pena de no poder asistir a la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero de 1914. — P. A. del Directorio, El Subgerente.

21 Febrero. — Nº 411-v-12 marzo.

PUBLICIDAD TENA

Sociedad Anónima

Esmeralda 449 — 1er. piso

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 7 de Noviembre de 1912.

Capital Autorizado.... $ o/s 100000 —
» Subscripto y Realizado... » » 50000 -

Balance General al 31 de Diciembre de 1913.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 16 de Febrero de 1914 sin modificación

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Acciones a Emitir	50000 —	
Muebles Utiles e Instalaciones		3187 48
Deudores Varios		173188 42
Caja y Bancos		65552 34
Conversión	50000 —	
	100000 —	241928 24
PASIVO	$ o/s	$ c/l
Acciones Ordinarias	100000 —	
Acreedores Varios		37304 01
Cuentas a Pagar		2960 10
Ganancias y Pérdidas		88027 77
Conversión		113636 36
	100000 —	241928 24

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

31 de Diciembre de 1913.

DEBE	$ c/l
Sueldos, Gastos Generales y Comisiones	23044 26
Ganancia Neta	88027 77
	111072 03
HABER	$ c/l
Ganancia Bruta	111072 03
	111072 03

Santiago Bloch, presidente.—Alberto Tena, administrador gerente. — Enrique Johansen, síndico. - Leng Roberts y Cia, contadores interventores.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. -*Diego González*, Jefe.

Nº. 480-v-5 Marzo.

Compañía Minera «Nueva Concordia»

Sociedad Anónima

Segunda y última Convocatoria

No habiéndose presentado el número de acciones exigido por el Artículo 24 de los Estatutos, para la celebración de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que se había convocado para el 17 de Febrero, se cita a los señores Accionistas por segunda y última vez, para el día 9 de Marzo, a las 3 p. m., en el mismo local, Paseo de Julio Nº 52 (7º piso), para tratar la siguiente:

Orden del día

Asamblea General Ordinaria

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio de 1913.

2º Elección de tres Directores Titulares en reemplazo de los señores Juan Carosio, Luis Lowenthal y Adolfo Fischer, tres Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente.

3º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

A continuación de esta Asamblea, seguirá la

Asamblea General Extraordinaria

Para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Resolver si los señores Accionistas se comprometen en la presente Asamblea a suministrar nuevos fondos para poder seguir trabajando.

En caso negativo, autorización al Directorio facultándolo para presentarse a los Tribunales pidiendo, de acuerdo con la Ley Nº 4156, convocatoria de acreedores y quedando al efecto el Directorio facultado para llenar todos los trámites y requisitos legales y administrativos del caso.

2º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

NOTA: Para tomar parte en ambas Asambleas los señores Accionistas, deberán presentar en la Secretaría, calle Paseo de Julio Nº 52 (7º piso), sus acciones o un recibo de éllas, otorgado por algún Banco de la República, con tres días de anticipación a lo menos al día fijado para su celebración.

Tanto la Memoria como el Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, se encuentran desde ya a disposición de los señores Accionistas.

De acuerdo con lo previsto en el Código de Comercio, ambas Asambleas quedarán legalmente constituídas, cualquiera que sea el número de acciones depositadas. — El Directorio.

19 Febrero. — Nº 387-v-7 marzo.

«Caras y Caretas»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en el local social, calle Chacabuco Nº 151, para el día 18 de Marzo próximo, a las 10 a. m., con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al sexto ejercicio, año 1913, y cuenta de pérdidas y ganancias.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores, en reemplazo de igual número de los actuales, que se sortearán.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente, para el séptimo ejercicio.

Los señores accionistas, podrán depositar sus acciones hasta el día anterior al de la Asamblea, para obtener en la Administración, su boleta de entrada. — Buenos Aires, Febrero de 1914. —El Secretario.

21 Febrero.—Nº 417-v-17 marzo.

Le Courrier de La Plata

Sociedad Anónima

Se avisa a los señores Accionistas, de la Sociedad Anónima, Le Courrier de La Plata, que conforme con lo resuelto por el Directorio, se abonará desde el 3 de Marzo en la Oficina del Banco Francés del Río de la Plata, el tercer dividendo de pesos 10 curso legal, por acción integrada correspondiente al tercer ejercicio. — El Secretario.

2 Marzo Nº 469-v-4 marzo.

Banco Porteño

Domicilio: Chacabuco 78

Autorizado por Decretos 23/3/907 30/9 911

Capital autorizado	$ 500000 —
» subscripto	» 190900 —
» realizado	» 109900 —

Balance de saldos al 31 de Enero de 1914

ACTIVO		$ m/n
Acciones a subscribir:		
364 acc. ord. 2a. serie B. de $ 25 c/u	9100 —	
4000 acc. ord. 3a. serie C. de $ 25 c/u	100000 —	
4000 acc. ord. 4a. serie D. de $ 25 c/u	100000 —	
4000 acc. ord. 5a. seria E. de $ 25 c/u	100000 —	309100 —
Acciones rescatadas		62925 —
Accionistas		81000 —
Caja		16885 23
Campo en Brandzen		37342 70
Campo en Córdoba		800 —
Cuotas a cobrar Mec. a plazos		36332 —
Cuotas a cobrar Villa Porteño		2384 96
Deudores varios		6136 99
Saldo varias cuentas		49840 85
		603747 73

PASIVO		$ m/n.
Capital autorizado		
Emitido, subscripto y a subscribir	200000 —	
A emitir	300000 —	500000 —
Ganancias y Pérdidas		750 65
Mercaderías a plazos		68498 35
Hipotecas		20000 —
Cuentas corrientes		6165 37
Fondo de reserva		804 69
Acreedores varios		7528 67
		603747 73

J. de la C. Trejo, director general — León Acuña, síndico.

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 497-v-4 marzo.

SOCIEDAD HIPOTECARIA DEL RIO DE LA PLATA

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 15 de Junio de 1899 y 1º de Diciembre de 1903

Capital autorizado	$ 1000000 —
» subscripto	» 500000 —
» integrado	» 470000 —

Balance general al 31 de Diciembre de 1913

Pendiente de la aprobación de la asamblea

DEBE	$ c/l
Acciones	500000 —
Muebles y útiles	3783 96
Títulos y acreedores	32260 77
Propiedades	491611 90
Accionistas	30000 —
Depósitos en garantias	5000 —
Valores descontados	51202 97
Caja	63484 69
Sección construcciones	55537 89
Cuentas corrientes	651355 01
	1884246 19

HABER	$ c/l
Capital	1000000 —
Fondo de reserva	40858 32
Fondo de previsión	30000 —
Fondo de responsabilidad	12946 25
Fondo de títulos de edificación	40000 —
Depósito de valores	5000 —
Cédulas nacionales	6541 59
Títulos serie B	5500 —
Hipotecas	227272 72
Títulos edificación	256000 —
Títulos serie C	56000 —
Fondo amortizante	8119 48
Fondo amortización	132533 79
Garantías alquileres	2895 —
Obligaciones a pagar	48500 —
Ganancias y pérdidas	12079 04
	1884246 19

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ c/l
Muebles y útiles	945 98
Gastos de nuestras propiedades	6981 79
Gastos generales	36126 33
Ganancia líquida	12079 04
	56133 14

HABER	$ c/l
Alquileres de nuestras propiedades	21210 50
Intereses y descuentos	33187 64
Erogaciones	1353 —
Comisiones	168 —
Derechos de inscripción	14 —
	56133 14

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1913

J. Cecilio López Buchardo, presidente. — R. González Bonorino, gerente. — José M. Liotta, contador. — Jorge Gordon Devejs, síndico.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 491-v-4 marzo.

M. A. García Ltda.

SOCIEDAD ANONIMA

Comercial, Agrícola y Ganadera en Liquidación

763 Venezuela 763—Buenos Aires

Autorizada por Decreto de fecha 7 de Enero de 1909

Capital autorizado		$ m/n	3000000 —
Capital subscripto y realizado:			
Acciones ordinarias	1a	Serie	600000 —
»	2a	»	600000 —
»	3a	»	594500 —
»	4a	»	2000 —
» Preferidas	5a	»	226400 —
			2022900 —

Ejercicio

Balance del mes de Enero de 1914

ACTIVO		$ m/n
Acciones preferidas	373600 —	
Acciones ordinarias	603500 —	977100 —
Títulos y Acciones de otras Compañías		18970 —
Bienes raices	52250 45	
Bienes hipotecados	302028 —	354278 45
Caja		382 72
Construcciones en terrenos de 3os		109848 26
Muebles y útiles		5714 64
Mercaderías:		
en Buenos Aires	6688 07	
en consignación	8120 31	14808 31
Sucursales	1398659 01	
» acreedoras (Haber)	65386 70	1333272 31
Varios Deudores		467506 86
Valores caucionados		76336 07
Cuentas varias		1606528 49
Descuentos por Endoso		3939901 62
Valores en custodia		845200 —
		6203850 80

PASIVO	$ m/n
Capital	3000000 —
Varios acreedores	1662230 85
Consignaciones	8120 31
Pagarés descontados	393904 62
Cuentas varias	294395 02
Valores en custodia	845200 —
	6203850 80

Buenos Aires, Enero 31 de 1914

M. A. García, presidente. —G. Manzitti, secretario. —Salomón Magasaniz, tesorero. — C. Prebendé, contador. —Francisco Ruiz, síndico.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, **Jefe.**

N. 494-v-4 marzo.

LA EQUITATIVA DEL PLATA

Sociedad Anglo Argentina de Seguros sobre la vida

MAIPÚ 187

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el seis de Marzo de 1897

Capital por emitir	$	779.000
» subscripto	$	221.000
		1.000.000
» realizado	$	117.250

Balance correspondiente al Cuarto Trimestre de 1913, que venció el 31 de Diciembre.

DEBE	$ o/s	$ m/n
Acciones en Cartera		779000 —
Accionistas		103750 —
Organización y Extención		154625 64
Siniestros		240755 09
Agencias	412 17	46789 —
Gastos de Instalación		31186 07
Gastos de Viajes		13651 09
Anuncios		7901 —
Reasegurcs		15505 27
Propaganda		39223 25
Correos y Telégrafos		1290 60
Cuentas Corrientes		94838 33
Gastos Generales		15557 73
Alquileres		12000 —
Sueldos		68781 80
Caja		12379 20
Patentes e Impuestos		8809 35
Comisiones y Corretajes		113146 31
Préstamos s/ Pólizas	8523 —	526765 34
Hipotecas s/ Propiedades		527149 76
Valores y Títulos	5263 12	2375 33
Conversión de Moneda		32269 25
Bancos		57757 12
Propiedades		1039936 80
Obligaciones a cobrar		15441 96
Honorarios Médicos		2910 —
Muebles y Utiles		24094 74
	14198 29	3987890 03

HABER	$ o/s	$ m/n
Reserva General		1783873 55
Reserva de Previsión		38772 92
Dividendos a Tenedores Pólizas		124479 02
Dividendos en Reserva		56826 48
Conversión de Moneda	14198 29	
Premios 1er. Año y Renovación		732057 50
Varios Acreedores		82066 54
Intereses y Descuentos		169814 02
Capital		1000000 —
	14198 29	3987890 03

S. E. u O.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1913.

S. Hale Pearson, presidente. — H. C. Thompson, secretario. - Alcibíades A Cabero, contador. — V.º B.º: Thomas Lloyd, síndico.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 487-v-6 marzo.

Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

La Cámara de la Bolsa de Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 18 y 19 de los Estatutos de la Institución, convoca a los señores socios a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 13 de Marzo próximo, a las 4 p. m., en el salón principal del Establecimiento, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria anual, y cuentas de la Sociedad, correspondientes al ejercicio de 1913.

2º Elección de seis miembros titulares para integrar la Cámara de la Bolsa, en reemplazo de los señores José María Bidau, y Carlos F. Videla, (artículo 32 de los Estatutos inciso Comisionistas); José F. Macadam (inciso 3º); Antonio M. Delfino (inciso 9º); Martín S. Etchart (inciso 11) y José Fidel Lagos (inciso 13), que han terminado su mandato.

3º Elección de 18 miembros suplentes en reemplazo de los cesantes, con arreglo a la clasificación del referido artículo 32 de los Estatutos, a saber: 3 socios, 3 comisionistas de Bolsa, y 12 socios correspondientes a los incisos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 11, 12 y 13, del citado artículo.

4º Elección de Síndico y Síndico csuplente, de acuerdo con el artículo 44 de los Estatutos.

Se previene a los señores socios, que de conformidad con lo establecido en el Art. 18 de los Estatutos, serán válidos los acuerdos que se adopten en esta asamblea, cualquiera que sea el número de socios concurrentes. — Buenos Aires, Febrero de 1914. — Luis E. Zuberbühler, presidente. — Carlos F. Videla, secretario.

26 Febrero — Nº 444-v-13 marzo.

«Italia»

Sociedad Anónima Editora

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Gennneral Ordinaria para el día 15 de Marzo próximo, a las 3 p. m., en el local Victoria 2005:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 1º Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1913.

2º Nombramiento de cuatro Directores en reemplazo de los señores Juan Passadore, doctor Emilio Lamarca y Pbros, Emigdio Segarra y Tito Graziani, que renunciaron.

3º Nombramiento de dos Directores suplentes en reemplazo de los doctores Antonio Caferatta y Serafín Gasparini, que renunciaron.

4º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los señores Carlos Conci y Agustín Denegri, por haber terminado su mandato.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1914. — El Presidente.

N. B. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, es necesario que se encuentren en las condiciones que exige el Art. 18, de los Estatutos.

11 Febrero Nº 326-v-14 marzo.

Vicente Pelufo y Cía.

Sociedad Anónima

Semillas, Plantas y Ganadería

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos sociales, se convoca á los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local Méjico 2292, el día 16 de Marzo, del corriente año, a las 8 p. m.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio social, vencido el 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de dos Directores, en reemplazo de los dos salientes.

3º Elección del Síndico titular y suplente, por un año.

4º Regulación de los honorarios del Síndico titular, para el ejercicio vencido.

5º Autorizar al Directorio para escriturar a favor del Ferrocarri de Buenos Aires al Pacífico el terreno que ocupan sus vías en el establecimiento «El Pastor».

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, en cumplimiento del artículo 31 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones antes del día 14 de Marzo próximo, en la Administración de la Sociedad, Alsina 623, los días hábiles, de 2 a 4 p. m. Vicente Peluffo, Presidente.— Vicente N. Peluffo, Vicepresidente.

21 Febrero.— Nº 419-v-16 marzo.

"ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA"

Compañía de Seguros Generales

—AVENIDA DE MAYO Nº 776—

Aprobada por el S. G. de la Nación por Decreto del 24 de Febrero de 1911

Capital autorizado	$ m/n	10000000 —
Capital subscripto	» »	1000000 —
Capital realizado	» »	398900 —

Balance General y demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas aprobados sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de Febrero de 1914, correspondientes al 3º Ejercicio, terminado en 31 de Diciembre de 1913

BALANCE GENERAL

ACTIVO		$ m/n
Accionistas		601100 —
Caja		6400 58
Bancos:		
Varios en cta. corriente	13741 75	
Varios por depósitos a plazo fijo	164301 83	178043 58
Mobiliario, útiles e impresos		8711 33
Gastos de constitución		1297 60
Préstamos e hipotecas		511959 08
Deudores por premios		36523 59
Acciones y títulos, (en garantía)		140000 —
		1484035 76
PASIVO		
Capital		1000000 —
Reserva estatutoria, (1912)		7445 40
Reserva de cesiones		51239 76
Dividendos a pagar, 1º y 2º ejercicio		952 07
Intereses a 4º ejercicio		130939 57
Reaseguradores		10263 87
Acreedores por préstamos		5850 —
Acciones y títulos, (en depto.)		140000 —
Varias cuentas		7201 19
Ganancias y pérdidas		130143 90
		1484035 76

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE		$ m/n
Gastos de constitución		432 52
Mobiliario		1023 16
Impresos		1507 82
Utiles y libros		1405 73
Alquileres, sueldos, gastos generales, id. de propaganda, patentes, impuestos, etc.		51403 95
Comisiones		11668 47
id s/préstamos		1576 90
Anulaciones		11264 46
Primas de reaseguro		210839 19
Siniestros		49622 31
		340744 51
Saldo a distribuir:		
A comisiones s/pólizas al cobro	6574 25	
» Siniestros en liquidación	20000 —	
» Reserva para riesgos en vigencia	55132 08	
» Reserva estatutoria	6214 17	
» Dividendos del 3º ejercicio	42223 40	130143 90
		470888 41
HABER		
Primas de seguros		365559 53
Primas s/préstamos hipotecarios		42299 40
Oficina técnica de préstamos		687 53
Intereses		33177 95
Siniestros, (2º ejercicio)		18 —
Reservas para riesgos en vigencia (1912/13)		29146 —
		470888 41

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1913

Manuel Quemada, presidente.— B. Mazzuca, Hyland, gerente.— G. Elósegui, contador.— Vº. Bº.: Alberto M. Iriarte, síndico.

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº. 492-v-6 marzo.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

AVENIDA DE MAYO N.º 981, BUENOS AIRES

Sociedad Anónima Nacional, reconocida por el S. G. de la Nación con fecha 30 de Julio de 1906

Capital integrado $ 2.734.400 — o/s — Serie A

Balance mensual al 31 de Enero de 1914

DEBE	$ o/s	$ m/n
Capitales invertidos	3710027 62	76521 —
Terrenos, construcciones, muelles, vías y maquinarias		
Caja y Bancos	351 47	611296 44
Materiales y carbón en existencia	177 64	18457 18
Varias construcciones		14536 39
Servicio Empréstito Debenture	38 22	
Chaplin, Milne, Grenfell y Cía	41754 36	
Cuentas a Cobrar		89375 37
Metalización	2566 92	
Gastos Generales	7924 27	473168 78
	3762840 50	1283355 16
HABER		
Capital autorizado ... $ o/s 3000000 —		
Acciones no emitidas ... » » 265600 —	2734400 —	
Prima	120650 —	
Empréstito Debenture 4 1/2 % de interés	629496 —	
Fondo de Reserva	271642 72	
Fondo de Previsión	5307 73	
Fondo de Accionistas	1002 55	
The Argentine Railway concessions and Land Cº. Lted.		177133 93
Dividendos a Pagar	333 —	
Cuentas a Pagar		58187 54
Metalización		5833 93
Entradas	8 50	1042199 76
	3762840 50	1283355 16

Alberto Hueyo, presidente.—Julio Lagos, secretario.— E. Lernoud, tesorero.— J. E. Finck, contador.—V.º B.º: Ch. H. Hicken, síndico.

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº. 488-v-6 marzo.

ARMAND DREYFUS Cía. Lda.

SOCIEDAD ANONIMA

Acopiadora de Frutos y Colonizadora

Sarmiento 347

Autorizada en fecha 26 de Diciembre de 1906 por el Superior Gobierno de la Nación

Balance 1er. trimestre al 31 de Enero de 1914

DEBE	$ m/n
Capital Sucursales	198000 —
Caja	1075 36
Muebles y útiles	2289 30
Letras a cobrar	26054 59
Acciones y títulos (mercado a término y varios)	29650 28
Ejercicio 1912-13	12836 68
Mercado a término Bs. Aires y Rosario	6894 35
Colonia Angelita y Maderas en liquidación	49069 57
Bolsas vacías	58267 98
Mercaderías cta. en suspenso	51865 23
Gastos generales	5720 28
J. C. Vico cta. garantía	40000 —
Sucursal Arrecifes cta. cte.	49037 89
» Godoy » »	172558 67
» San Pedro cta. cte	233950 15
Sucursales cta. arrendamientos	58773 27
Armand Dreyfus cta. cte.	6112 84
Onofre Alvarez » »	3521 29
Deudores varios	62794 46
	1068472 19
HABER	**$ m/n**
Capital autorizado, subscripto y pagado	500000 —
Fondo de reserva	3592 33
Bancos	65158 52
Intereses y descuentos	1978 09
Letras a pagar	194942 89
Arrendamientos a pagar.	55000 —
Adelantos Europa	134473 40
Adelantos cosecha	102786 23
Acreedores varios	10540 73
	1068472 19

Julián Apraiy, vicepresidente. — Victor Langbauk, director gerente. — J. F. Auger, síndico

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 496-v-6 marzo.

Compañía Nacional de Construcciones

SOCIEDAD ANONIMA

Victoria 788

Autorizada por Decreto de fecha 6 de Septiembre de 1906

Capital autorizado	$	1000000 —
» subscripto	»	430900 —
» realizado	»	429300 —

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1913

DEBE	$ m/n
Acciones	569100 —
Banco Francés del Río de la Plata	37 50
Muebles y Utiles	1099 43
Accionistas	1600 —
Banco Español del Río de la Plata	144 43
Banco de la Nación Argentina c/c.	312 27
Varios Deudores	50627 20
Cuyo y Paraná	260659 01
Córdoba y San Martín	65832 31
Banco Nación Argentina Acciones depositadas	35000 —
Banco Español c/c.	44 94
Intereses	3225 —
Gastos Generales	4222 50
Cuyo y Paraná	742 15
Córdoba y San Martín	368558 32
Caja	896 19
	1365101 25
HABER	**$ m/n**
Capital	1000000 —
Fondo de Previsión	2115 —
Depositantes de acciones	35000 —
Obligaciones a pagar	77986 25
Obligaciones de anticresis	250000 —
	1365101 25

21 Octubre 1913.

Juan L. Narbondo, presidente. — José Scala, gerente. —J. Molina Civit, tesorero.—Vº. Bº.: V. C. Gallo, síndico.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, previsto por el Art. 64 del Acuerdo de la Inspección General de Justicia. teniendo esta autorización el alcance Reglamentario del 17 Noviembre 1908, —*Diego González*, Jefe.

Nº 493-v-6 marzo.

Compañía Sud Americana de Billetes de Banco

No habiendo tenido lugar la asamblea general convocada para el día 28 de Febrero ppdo., por falta de número, se avisa a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, aquélla queda convocada para el Jueves 19 del corriente a las 4 de la tarde, en las oficinas de la Compañía, calle Chile 253, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido.
2º Distribución de beneficios.
3º Elección de dos directores titulares y un suplente.
4º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas, que según el artículo 29 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Compañía, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1914. — Oscar Scholz, gerente.

4 Marzo — Nº 490-v-14 marzo.

Sociedad Cooperativa Lecheros Unidos

(Anónima Limitada)

Asamblea General Extraordinaria

El Directorio de la Sociedad Cooperativa «Lecheros Unidos», anónima limitada, de acuerdo con lo resuelto y ordenado por la Inspección General de Justicia, convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se verificará el día 21 de Marzo a las diez pasado meridiano en el local social, calle Medrano y Sarmiento (Capital Federal) para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Exposición del Directorio respecto a las conclusiones de la investigación efectuada en la contabilidad social por el Directorio y la Inspección de Justicia.
2º Consideración del Balance general al 30 de Abril de 1913.
3º Resolución, respecto:
a) Fondos invertidos en bonificaciones.
b) Asignación correspondiente al Fondo de Reserva.
c) Asignación correspondiente a las acciones fundadoras.
d) Resolución, en su caso, respecto a utilidades futuras.
4º Pronunciamiento, en su caso, respecto a las acciones a ejercitarse contra los Administradores y Síndicos, afectadas por las conclusiones de la investigación efectuada.

Se previene a los señores accionistas que que para tener derecho a concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, tres días antes del señalado para la asamblea y retirar la tarjeta de entrada. — Buenos Aires, Febrero 28 de de 1914. — El secretario.

4 Marzo — Nº 495-v-20 marzo.

Cristalerías Rigolleau

Sociedad Anónima
Buenos Aires, — Tacuarí 653

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la 7ª asamblea general ordinaria, para el día 24 de Marzo, a las 4 p. m., en el local Tacuarí 653:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y balance general correspondientes al ejercicio 1913.
2º Dividendo.
3º Elección de un Director títular, y un suplente de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos.
4º Elección de un Síndico y de un Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 25, de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Tacuarí 653, a lo menos 3 días antes del fijado para la Asamblea.— Buenos Aires, Marzo 3 de 1914.— El Directorio.

4 Marzo Nº 498-v-20 marzo.

Ministerio del Interior

Llámase a propuesta por el término de treinta días, para la provisión del siguiente mobiliario, con destino a las Policías de los Territorios Nacionales:

(100) cien bibliotecas.
(100) cien mesas escritorios.
(600) seiscientas sillas: de acuerdo con los modelos que podrán ver los interesados todos los días hábiles, de 12 m., a 6 p. m., con excepción de los Sábados, que será de 9 a. m., a 12 m., en la Dirección General de Territorios Nacionales.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 16 de Marzo próximo, a las 3 p. m. — El Subsecretario.

v-16 marzo.

Cámara de Diputados de la Nación

Se llama a licitación verbal, para la publicación de las Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados, impresión del Diario de Sesiones en dos o más volúmenes y órdenes del día, siendo entendido que las propuestas deberán hacerse por cada licitante en un solo acto por los tres trabajos mencionados, para ser concedido a uno solo.

El acto tendrá lugar en la Secretaría de la Honorable Cámara, el 16 de Marzo próximo, a las 3 p. m. El pliego de condiciones está a la disposición de los interesados en la División Administrativa todos los días, de 2 a 5 p. m.—Los Secretarios.

v-16 marzo.

Policía de la Capital

Licitación

El día 7 de Abril pmo., a las 3 p. m., tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, donde se abrirán las propuestas respectivas, la licitación para la provisión de paños, telas y demás artículos con destino a la confección de uniformes de verano 1914 — 1915, para el personal de empleados y agentes. Pliego de condiciones a disposición de los interesados, en la misma División. — Febrero 27 de 1914.

v-7 abril.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase por segunda vez a la licitación pública para la provisión de 10 carritos y 10 coches con sus guarniciones para un caballo, con destino al servicio de Asistencia Pública en los Territorios Nacionales. Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277. Las propuestas se abrirán el 5 de Marzo a las 3 p. m., en el despacho del que suscribe, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados. — El Secretario Administrativo.

Of. v-5 marzo.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIÓN

Llámase a licitación para la adquisición de 200 caballos, con destino a los servicios de la Administración General de Limpieza. Tendrá lugar el día 12 del corriente, a las 2 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1914.

v-12 marzo.

Llámase a licitación para la provisión de 300 carritos papeleros con destino a los servicios de la Administración General de Limpieza. Tendrá lugar el día 12 del corriente, a la 1 y 1/2 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1914.

v-12 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Marzo próximo, a las 2 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles Murguiondo de Directorio a Provincias Unidas y Pilar de Avenida Alberdi a Merlo, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, (Avenida de Mayo 525, 2º piso). — Buenos Aires, Febrero 21 de 1914. — El Secretario.

v-4 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Marzo próximo, a la 1 y 30 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la Avenida Alberdi de Murguiondo al límite del Municipio, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, (Avenida de Mayo 525, 2º piso). — Buenos Aires, Febrero 21 de 1914. — El Secretario.

v-4 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Marzo próximo, a la 1 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle San Fernando de Avenida Alberdi a Arrecifes, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, (Avenida de Mayo 525, 2º piso). — Buenos Aires, Febrero 21 de 1914. — El Secretario.

v-4 marzo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Academia de Medicina

Se llama a licitación pública hasta el 29 de Marzo de 1914, a las 4 p. m., para la construcción de las obras del Instituto para el estudio del cáncer; planos, pliego de condiciones y demás antecedentes en el Hospicio de las Mercedes, Vieytes 301, de 9 a. m., a 5 p. m.—La Comisión del Instituto.

Of-v-29 marzo.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Petronila Rodríguez de González, por sí y por sus hijos menores, doña Petronila Ysidora, don Andrés Arturo, doña Celina Josefina, don Dardo, don Ricardo Daniel, don Héctor, doña María Angélica, don Alfredo Ismael y don Raúl Isidro, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex-empleado de la Aduana de la Capital, don Isidro González. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1914. — El Secretario.

v-5 marzo.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, y emplaza a los señores **Edelmiro Canete**, y **Anselmo Bustos**, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General de la Nación, las cantidades de doscientos y treinta pesos setenta y cinco centavos moneda nacional, que por concepto de sueldos percibidos indebidamente, adeudan al Estado, respectivamente, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-10 marzo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Guarda Marina don J. Boer Charlone, para que, dentro del improrrogable término de diez (10) días, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de ($ 59,80 m/n), cincuenta y nueve pesos con ochenta centavos moneda nacional, importe de sobre-ración correspondiente a los meses de Octubre a Diciembre del año 1907, que cobró indebidamente revistando por el Acorazado «San Martín»; bajo apercibimiento en caso contrario, de lo establecido por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-7 marzo.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que se detallan a continuación, pertenecientes al Expediente de Rezagos Nº 11, de 1913, que deben presentarse a esta Administración dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso, para su retiro; pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 309 de las Ordenanzas:

Marcas NF, sin número, cuatro fardos; JGC, sin número, un cajón, ignorándose vapor; marca DL, sin número, dos cajones, introducidos por el vapor Luna, paquete ignorado, entrado al puerto en Diciembre de 1902; marca A en diamante, sin número, un atado, vapor Planet Mars, paquete 2318, entrado en Septiembre de 1905; marca HBES, sin número, diez y nueve bolsas, vapor Venus, paquete 3548, entrado en Noviembre de 1905; marca RJ, sin número, dos bultos, vapor Golondrina, paquete 768, entrado en Marzo de 1906; marca BZ, Nº 18, un cajón, vapor Eolo, paquete 4105, entrado en Diciembre de 1906; marca FH, sin número, cinco bolsas, vapor Eolo, paquete 1676, entrado en Mayo de 1907; marcas EVA, sin número, diez y siete bolsas; GR, sin número, cinco bolsas; JF, sin número, una bolsa; SCNC, sin número, una bolsa, vapor Viena, paquete 1872, entrado en Mayo de 1907; marca FK, Nº 1, un cajón, vapor Venus, paquete 3496, entrado en Octubre de 1907; marca AMC, Nº 540, un cajón, vapor F. de Ybarra, paquete 4397, entrado en Diciembre de 1907; marca S. Nicolav, sin número, un cajón, vapor Río de la Plata, paquete 1803, entrado en Marzo de 1908; marca L en estella, sin número, una bolsa, vapor Berluí, paquete 2528, entrado en Junio de 1908; marca JSH, sin número, dos bultos, vapor Las Mercedes, paquete 2720, entrado en Julio de 1908; marca MBC, Nos. 1, 2, dos esqueletos, vapor Triton, paquete 2576, entrado en Julio de 1908; marca P, sin número, doscientos cuarenta cajones, vapor Urano, paquete 2668, entrado en Julio de 1908; marca W, sin número, seis barricas, vapor Marte, paquete 3303, entrado en Agosto de 1908; marcas BAT, sin número, cien cajones; LLC, Nos. 40, 41, dos cajones; Vraikina, sin número, treinta y siete cajones, vapor Colombia, paquete 2980, entrado en Agosto de 1908; marca DF, sin número, dos sacos, vapor Venus, paquete 3173, entrado en Agosto de 1908; marcas EC, sin número, cinco bolsas; JM, sin número, una bolsa; EFM, sin número, tres bolsas; PC, sin número, una bolsa; PC, sin número, dos cajones; FCF, sin número, dos bolsas; FH, sin número, dos bolsas, vapor Venus, paquete 3463, entrado en Septiembre de 1908; marcas SHW, Nº 7, un cajón; RM, sin número, cuatro trozos, vapor Columbia, paquete 4082, entrado en Octubre de 1908; marcas MAC, Nº 925, un cajón; CH, en triángulo, contramarca RF, Nº 11, un cajón; vapor Colombia, paquete 4374, entrado en Noviembre de 1908; marca DMH, sin número, un bulto, vapor Camarones, paquete 4293, entrado en Noviembre de 1908; marca LF, sin número, diez cajones; vapor Colombia, paquete 4876, entrado en Diciembre de 1908; marca M en diamante, Nº 1, un cajón, vapor Venus, paquete 3172, entrado en Diciembre de 1908; marca PR, Nos. 45 y 46, dos cajones, vapor Eolo, paquete 3455, entrado en Agosto de 1909; marca BC, sin número, una bolsa, vapor Londres, paquete 3635, entrado en Agosto 19 de 1909; marca KCP, en diamante, un cajón, vapor Independencia, paquete 3812, entrado en Agosto de 1909; marca AHP, sin número, cinco bolsas; vapor Rivadavia, paquete se ignora, entrado en Agosto de 1909; marcas HV, Nos. 25-27, cuatro cajones; JH, Nos. 18-21, cuatro cajones, vapor Co-

lombia, paquete 3403, entrado en Agosto de 1909; marca GG, Nos. 1-5, cinco cajones, vapor Brazil, paquete 3954, entrado en Septiembre 10 de 1909; marcas EH en cuadro, sin número, un cajón; HGG, sin número, un cajón, vapor M. Manuela, paquete 4228, entrado en Septiembre 29 de 1909; marca MB, sin número, diez cajones, vapor Berlín, paquete 4575, entrado en Octubre 26 de 1909; marca EHC, sin número, seis bolsas; GBP, sin número, dos cuartas barricas; Guitarra, sin número, dos cuartas barricas; Guitarra Blanco, una media barrica, vapor Ladario, paquete ignorado, entrado en Octubre 5 de 1909; marca R, con Nº 12, un cajón, vapor Mascota, paquete 4411, entrado en Octubre 14 de 1909; marca LMC, sin número, seis bultos, vapor Venus, paquete 5117 entrado en Diciembre 1º de 1909. — Marcas JUCM en diamante Nº 18826, un cajón. 713 en diamante Nº 102, un cajón, vapor Las Mercedes, paquete 414, entrado en Enero de 1910. — Marcas ELC Nos. 1 al 8 ocho bultos, vapor Berlín, paquete 567 entrado en Febrero de 1910, marca Pratty y Cía., sin número, un cajón, vapor Presidente Quintana, paquete 985, entrado en Febrero de 1910, marcas, FP, sin número diez cascos DSPC Nº 380, un cajón, vapor Madrid, paquete 1513 entrado en Marzo de 1910, marca GMC sin número, cincuenta cajones, vapor Rivadavia, paquete 1271 entrado en Marzo de 1910, marca JFC sin número un saco, vapor Berlín, paquete 1288, entrado en Marzo de 1910, marcas KBH sin número tres atados sin marca, sin número una pieza, vapor Labrador, paquete 1812, entrado en Abril de 1910, marca, Exposición Internacional sin número un cajón, vapor Eolo, paquete 2014, entrado en Abril de 1910, marca GA, en triángulo, Números 7626, 7528, 7623, 7599, 7597, 7602, 7629, 7598 7627, 7594, 7596, 7600, 7595 y 7593, catorce cajones, vapor Júpiter, paquete 2330, entrado en Mayo de 1910, marca Aut Silva Nº 1 un cajón vapor Guarany, paquete 2350, entrado en Mayo de 1910, marca EHC sin número, siete rollos, vapor Asunción paquete 2740, entrado en Junio de 1910, marcas C. en diamante sin número, dos bolsas, CA sin número una bolsa FAS sin número, dos bolsas FV sin número, una bolsa, FH sin número, una bolsa, Ken sin número, una bolsa, FHAFVC sin número, veinte bolsas, vapor Venus, paquete 3175, entrado en Julio de 1910, marca COI Nº 8, un cajón, vapor Asunción, paquete 3433, entrado en Julio de 1910, marca TCCNC sin número un cajón, vapor Asunción, paquete 3433, entrado en Julio de 1910, marca PB sin número, cincuenta bolsas, vapor Tritón, paquete 3640, entrado en Agosto 6 de 1910, marca FFC sin número, dos lingotes, vapor M. Manuela, paquete 3954, entrado en Agosto de 1910, marca FHP sin número, siete bolsas, vapor Venus, paquete 3838, entrado en Agosto de 1910.

Marca RMC, sin número, setenta y nueve líos y dos cajones, vapor Independencia, paquete 3904, entrado en Agosto de 1910, marca HFH, sin número, tres rollos, vapor M. Manuela, paquete 4355, entrado en Septiembre 19 de 1910, marca AM, en triángulo, sin número, una bolsa, Serez, sin número, dos cajones B. Vila, números 1/12, doce cajones HY, en diamante número 5, un cajón, vapor Roma, paquete 4158, entrado en Septiembre de 1910, marcas, PB, sin número, dos bultos, FB, sin número diez cajones, vapor Berlín, paquete 5007, entrado en Octubre de 1910, marca BSA, sin número seis bultos, DR, sin número cuatro rollos, vapor Corumbá, paquete 4738, entrado en Octubre de 1910, marca, FHP, sin número once bolsas, FHPG, sin número una bolsa, FH, sin número dos bolsas, NB, sin número diez y nueve bolsas, vapor Madrid, paquete 5900. entrado en Diciembre de 1910, marca, NB, sin número veintitrés bolsas, vapor Venus, paquete 5686 entrado en Diciembre de 1910, marca EM, sin número diez tubos, vapor Sarmiento, paquete 5546, entrado en Diciembre 14 de 1910, marca D, Mazone Nº 14, un cajón vapor Independencia, paquete 5788 entrado en Diciembre de 1910, marca VF, sin número un cajón, vapor Camarones, paquete 5978, entrado en Diciembre 23 de 1910, marca GR, sin número tres bolsas, CH, sin número tres bolsas, vapor Viena, paquete 265, entrado en Enero de 1911, marca MC, sin número un casco, vapor Patagonia, paquete 68, entrado en Enero de 1911, marca HHO en diamante, Nos. 807 y 808, dos bultos, vapor Centauro, paquete 960, entrado en Febrero de 1911, marca FHP, sin número diez y seis bolsas, vapor Viena, paquete 572, entrado en Febrero de 1911, marca CB, sin número un casco, vapor Londres, paquete 1135, entrado en Marzo de 1911, marca, Pausar, sin número un cajón, vapor Ovidio, paquete 1364, entrado en Marzo de 1911, marca VO, sin número un cajón, vapor Buenos Aires, paquete 1527, entrado en Marzo de 1911, marca CH, sin número trece sacos, vapor Eolo, paquete 1260, entrado en Marzo de 1911, marca EBC, en triángulo, número 6869, un fardo, vapor Madrid, paquete 1185, entrado en Marzo de 1911 marca, ECO, número 1820, un cajón, vapor Madrid, paquete 1991, entrado en Abril 24-911, marca, CP y C número 578, un cajón, vapor Roma, paquete 1673, entrado en Abril de 1911; marca, BCC, en triángulo, sin número un casco, vapor R. Yguazú, paquete, 1636, entrado en Abril de 1911; marma MV sin número, un esqueleto, vapor P. Sarmiento, paquete 2062, entrad en Abril de 1911; marca, STN, sin número, un bulto, vapor M. Manuela, paquete 2712, entrado en Junio de 1911; marca GM, sin número, un paquete, vapor Unión, paquete 3174, entrado en Julio 3-911; marca IMV, sin número, diez y ocho bultos, vapor Madrid, paquete 3720, entrado en Agosto 8-911; marca OA - R. S. Fe, sin número, un cajón, VC, en dos diamantes, sin número un cajón, vapor Helios, paquete 3736, entrado en Agosto 9-911; marca, Colombo, sin número cuatro cascos, vapor Eolo, paquete 3774, entrado en Agosto 10-911; marca, TN - WRG, números 5401 y 5402, dos cajones, vapor Roma, paquete 3887, entrado en Agosto 18-911; marca, BWC, sin número ochenta cajones, vapor Dvnncondra, paquete 4072, entrado en Agosto 28-911; marca M. C. sin número, un volante, vapor Tritón, paquete 4103, entrado en Septiembre 2/911; marca M. N. C. número 94485, un cajón, vapor Guarany, paquete 4218, entrado en Septiembre 13/911; marca M. P. — en dos óvalos — sin número, seis cajones, vapor Madrid, paquete 4214, entrado en Septiembre 9 de 1911; marcas J. — en triángulo — sin número, dos cajones y un lío, vapor Madrid, paquete 4323, entrados en Septiembre 14/911; marca A. C. C. número 4243-42, dos cajones, vapor Guarany, paquete 4430, entrado en Septiembre 20/911; marca M. P. — en dos óvalos — sin número, diez cajones, vapor Madrid, paquete 4433, entrado en Septiembre 21/911; marca B. N. C. sin número, un casco, vapor Labrador, paquete 4493, entrado en Septiembre 26/911; marca P. F. sin número, dos atados, vapor Destino, paquete 4872, entrado en Octubre 16/911; marca F. B. H. Nº 1 9, nueve cajones, vapor Madrid, paquete 5072, entrado en Octubre 28/911; marca S. L. Nº 1-4, cuatro cascos, vapor Roma, paquete 5253, entrado en Noviembre 8/911; marca M. P. — en círculo — sin número, veintinueve cajones, vapor Helios, paquete 5378, entrado en Noviembre 16/911; marca C. N. de R. Nº 2-3, dos cajones, vapor Roma, paquete 5486, entrado en Noviembre 22/911; marca M. P. — en dos óvalos — sin número, cincuenta y nueve cajones, vapor Unión, paquete 5591, entrado en Noviembre 27/911; sin marca, sin número, diez y siete piezas, vapor Asunción, paquete 5790, entrado en Diciembre 10/911; marca M. C. M. — en triángulo — sin número, dos bultos, vapor Chile, paquete 5985, entrado en Diciembre 20/911; marca F. H. P. sin número, un saco, vapor Roma, paquete 459, entrado en Enero de 1912; marca A. B. Nº 8746, un cajón, vapor Roma, paquete 558, entrado en Febrero de 1912; marca P. M. Nº 342, un cajón, P. M. Nos. 305 y 307, dos bultos, vapor Berna, paquete 237, entrado en Febrero 14/912; marca J. B. sin número, un cajón, vapor B. Mitre, paquete 237, entrado en Enero 20/912; marca L. — en triángulo — Nos. 691 y 767, dos fardos, vapor Helios, paquete 910, entrado al puerto en Febrero 23/912. — El Jefe.

v-5 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que se detallan a continuación, pertenecientes al expediente de Rezagos Nº 12, de 1913, que deben presentarse a esta Administración, dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso, para su retiro; pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 309 de las Ordenanzas.

Expediente de Rezagos Nº 12, de 1913. — Febrero 23 de 1914

Marca Compañía Primitiva de Gas, sin número, dos cascos, introducidos por el vapor Delfland, paquete ignorado, fecha de entrada ignorada; marca SE, sin número, un casco, vapor Herusemberg, paquete se ignora, fecha de entrada al puerto se ignora; marca PC, sin número, dos cascos, vapor Helifors, paquete se ignora, fecha de entrada al puerto se ignora; marca Primitiva de Gas, sin número, dos cascos, vapor Raphal, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca 503 en diamante, sin número, un tambor, vapor Erishal, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca PGCAAOO, sin número, dos cascos, vapor Arely, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca PGCBCCL, sin número, dos cascos, vapor Agapauthus, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca PC, sin número, dos cascos, vapor O. Prince, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca BCC, en diamante, sin número, dos cascos, vapor Hypatia, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca PC, sin número, dos cascos, vapor Lundy, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca CLW, en diamante, sin número, dos tambores, vapor O. Prince, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca S/marca, sin número, un atado, vapor se ignora; marca PGC BCC, sin número, tres cascos, vapor Belgrano, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca PGCBCCL, sin número, tres cascos, vapor Bellaillsa, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca PGCMC, sin número, cinco cascos, vapor Cramirtow, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca PGCGLCC, sin número, dos cascos, vapor Derell, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca PGCTBDOC, sin número, tres cascos, vapor Spilhaald, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca Primitiva de Gas, contramarca BPC, sin número, seis cascos, vapor Fanagra, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca NA, sin número, dos líos, vapor Perciana, paquete 290, entrado al puerto en Febrero 17 de 1907; marca RI, sin número, un casco, vapor Verley, paquete 3355, entrado al puerto en Septiembre 28 de 1907; marca A. Trading, sin número, un cajón; marca CR, sin número, un cajón, vapor Dochra, paquete 4208, entrado en Diciembre 3 de 1907; marca 2033 en diamante, sin número, un bulto, vapor Hilarius, paquete 4372, entrado en Diciembre 15 de 1907; marca F. Stressang, sin número, un cuñete, vapor Foxley, paquete 2960, entrado en Agosto de 1908; marca MA, sin número, dos cascos, vapor Camarones, paquete 3340, entrado en Agosto 5 de 1909; marca V en triángulo, sin número, un casco, vapor Drumeldric, paquete 3727, entrado en Agosto 25 de 1909; marca GZC, en diamante, sin número, dos cascos, vapor Braaley, paquete 4075, entrado en Septiembre 19 de 1909; marca E, sin número, un casco, vapor P. de Larrinaga, entrado en Octubre 29 de 1909; marca E, contramarca AA, sin número, un casco, vapor P. de Larrinaga, paquete 4615, entrado en Octubre 29 de 1909; marca TL, en diamante, sin número, 1 casco, vapor Bisley, paquete 4705, entrado en Noviembre 31 de 1909, marca G. Leblanc sin número, 1 casco, vapor Y. Bauk, paquete 4939, entrado en Noviembre 19 de 1909; marca 172, en triángulo, contra-marca SH, sin número, 2 cascos, vapor Druncairne, paquete 88, entrado en Enero 5 de 1910, marca X, en triángulo, sin número, 10 cascos, vapor Vasari, paquete 1294, entrado en Marzo 16 de 1910, marca C, en diamante, contra-marca, CH, sin número 1 casco, vapor Saint Yvene, paquete 1632, entrado en Abril 7 de 1910, marca BH sin número, 2 cascos, vapor Lundy paquete 2013, entrado en Abril 28 de 1910, marca ES Nº 21, 1 cajón, vapor Elbe, paquete 2617, entrado en Junio 4 de 1910, marca GC, sin número, 1 cajón, vapor Saint Egiert, paquete 2728, entrado en Junio 8 de 1910, marca DWM Nº 474, 1 cajón, vapor Henenan, paquete 3096, entrado en Julio 31 de 1910, marca VK sin número, 4 bultos, vapor C. Prince, paquete 3459, entrado en Junio 25 de 1910, marca GZC, en diamante, sin número, 1 casco, marca GC sin número, 1 casco, vapor C. Prince, paquete 3459, entrado en Junio 25 de 1910, marca RCP, en cruz, sin número, 2 cajones, vapor H. Kaiser, paquete 3722, entrado en Agosto 10 de 1910, marca D, en diamante, contra-marca EB, sin número, 8 fardos, vapor Headley, paquete 3763, entrado en Agosto 11 de 1910, marca MC, sin número, 3 cajones, vapor Yurerie, paquete 1149, entrado en Marzo 8 de 1911, marca J DC, sin número, 1 barril vapor Yurerie, paquete 1149, entrado en Marzo 8 de 1911, marca GH, sin número, 1 barril, vapor Hermiston, paquete 1597, entrado en Abril 2 de 1911, marca PC, sin número, 15 cajones, vapor Dochra, paquete 1823, entrado en Abril 12 de 1911, marca Galatti Nº 18, 1 cajón, vapor Eger, entrado en Abril de 1911, paquete 1826, marca FG, en triángulo, sin número, 4 cascos, vapor Y. Prince, paquete 2326, entrado en Mayo de 1911, marca NAC, en diamante, sin número, 3 cascos, vapor Y. Prince, paquete 2326, entrado en Mayo de 1911, marca MB Nº 3318, 1 cajón, vapor Alster, paquete 2725, entrado en Junio 7 de 1911, marca NAC, sin número, 10 cascos, vapor Dochra, paquete 3699, entrado en Agosto 17 de 1911, marca R de A, en diamante, sin número, 2 cascos, vapor C. Prince, paquete 4119, entrado al puerto en Septiembre de 1911, marca J. R. s/n, 2 cascos, vapor S. Prince; paquete 4945, entrado en Octubre 20 de 1911, marca PGCBCC; s/n, 2 cascos, vapor Romney; paquete 4983, entrado en Octubre 9 de 1911, marca CAN, en diamante, s/n, 2 cascos, vapor Potaro; paquete 5163, entrado en Noviembre de 1911, marca NAC, en diamante, s/n, 3 cascos, vapor G. de Larrinaga; paquete 5833, entrado en Diciembre 18 de 1911, marca COCO; s/n, 3 cascos, vapor P. de Larrinaga; paquete 289, entrado en Enero de 1912, marca FMAB; s/n, 40 barricas, vapor M. Pelvoux; paquete 797, entrado en Febrero 20 de 1912, marca NAC; en diamante, s/n 4 cascos, vapor H. Prince, paquete 1994, entrado en Mayo 8 de 1912, marca S en triángulo; s/n, 10 cascos, vapor Vasari; paquete 2660, entrado en Junio de 1912, marca GHC; s/n, 2 cascos, vapor Thyra; paquete 2885, entrado en Julio 1º de 1912, marca P; en diamante, contramarca BP, s/n, 2 cascos, vapor Johnson; paquete 3239, entrado al puerto en Julio 26 de 1912, marca NAC; contramarca SM, s/n, 9 cascos, vapor Ardoyne; paquete 4128, entrado al puerto en Septiembre 25 de 1912. — El Jefe.

v-6 marzo.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a I. Ibarreta y a todas las personas que se consideren con derecho a ocho baúles con mercadería que traía dicha persona; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito, dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente Nº 103, Letra C, 1914, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital, Febrero 27 de 1914. — Bravo Zamora.

v-7 marzo.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a todas las personas que se consideren con derecho a varias mercaderías secuestradas a bordo del vapor K. Wilhel 2º; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito, dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente Nº 22, Letra B del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital. — Oficina de Sumarios, Febrero 27 de 1914. — Bravo Zamora.

v-7 marzo.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a

P. Jennbay y a todas las personas que se consideren con derecho a 53 piecitas de alhajas que les fueron secuestradas a dicha persona en momentos que pretendía introducirlas a plaza; para que comparezcan ante la Oficina del subscrito dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto a fin de tomar la intervención que les correspondan en el expediente sumario número 472, Letra G-914; bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.— Aduana de la Capital. — Oficina de Sumarios. — Febrero 27 de 1914. —R. Bravo Zamora.

v-7 marzo.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Rafael Achea y a todas las personas que se consideren con derecho a tres bolsas y media de yerba que les fueron sesubscrito dentro del término de cinco que pretendía introducirlas a plaza; para que comparezcan ante la Oficina del subscrito dentr odel término de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto a fin de tomar la intervención que les correspondan en el expediente Nº 45, Letra B-1914; bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital.—Oficina de Sumarios. — Febrero 27 de 1914. — R. Bravo Zamora.

v-7 marzo.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires

Condiciones para la licitación de carros para el servicio de la Dirección del Puerto.

1º. Los carros que se contraten para el trabajo de la Dirección General del Puerto, prestarán servicio desde las siete de la mañana hasta las cinco de la tarde, y deberán presentarse limpios, con buenos arreos, dos caballos sanos, en buen estado, y carrero diestro para el manejo.

2º. Los carros se contratarán, por mes y por viaje, según el servicio para que se destinen.

3º. Los carros que se contraten por mes, destinados al servicio de extracción de basuras, deberán ser de dos o cuatro ruedas, de bordes altos, en buen estado y sólidos, de volcar por la culata para descargar de golpe, debiendo tener una capacidad mínima de dos metros cúbicos.

4º. Los carros que se contraten por viaje, podrán ser de dos o de cuatro ruedas, con o sin máquina de volcar y podrá cargarlos la Oficina, hasta (2000) dos mil kilos, por viaje común.

Si la carga excediese de dos mil kilos, se considerará viaje doble.

5º. Los carros que se contraten para el servicio de adelantos, serán también por mes, y deberán reunir en un todo de las mismas condiciones y capacidad estipulada para los carros que presten servicio por viaje.

6º. Las propuestas deberán presentarse en un sellado de ($ 5 m/n.) cinco pesos moneda curso legal, con domicilio y firma del proponente, acompañando un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, de ($ 200 m/n.) doscientos pesos moneda curso legal, a la orden del Director de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y en sobre cerrado.

7º. En la propuesta deberá expresarse claramente, en número y letras:

a). Precio en moneda nacional, de cada un carro, por mes, para el servicio que indican los artículos 3 y 5.

b). Precio de viaje en el Puerto, entre la Boca y calle Maipú.

c). Precio de viaje a las estaciones de ferrocarriles o Ciudad.

8º. El contrato se comprende que tendrá de duración un año, renovable si las dos partes manifestasen su conformidad.

9º. Los trabajos que se le exijan ejecutar de noche, a los carros contratados por viaje, se pagarán a doble tarifa, según es costumbre en los trabajos del Puerto.

10º. El pago del servicio que presten los carros se pagará mensualmente en la Dirección General del Puerto, previo justificativos correspondientes.

11º. La Dirección del Puerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente, de rechazarlas todas, o de abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que considere más ventajosas, durante el tiempo que se fijará oportunamente, a fin de que los interesados puedan mejorar sus propuestas.

12º. En caso de no presentarse el licitante aceptado a firmar en contrato que se extenderá en la Dirección, antes de los ocho días de notificada la aceptación de su propuesta, quedará nula su propuesta y perderá en beneficio del fisco los doscientos pesos que depositó para la licitación.

13º. La falta de buen cumplimiento del empresario de los carros, dará lugar a la rescisión del contrato, y además perderá el depósito de los ($ 200 m/n.) doscientos pesos moneda nacional, que deben permanecer como garantía del servicio, hasta el fin del contrato.

14º. Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley, el día 18 de Marzo a las 4 p. m., en el despacho del Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, calle Belgrano y Azopardo. — El Secretario.

O-v-18 marzo.

Ministerio de Guerra

Arsenal Principal de Guerra

Pozos Nº 1765

Llámase a licitación para armar y colocar un puente sobre el Arroyo Santa Catalina (Arsenal Regional del Centro) en el Departamento de Río IV, Provincia de Córdoba (Estación Holmberg F. C. P.).

Por pliego de condiciones, planos y cómputos métricos, ocurrir al Arsenal Principal o al del Centro, en los que se recibirán y abrirán las propuestas el día 5 de Marzo a las 3 p. m., en presencia de los interesados. — El Secretario.

O-v-5 marzo.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Almirante Rafael Blanco, recaída en el expediente 12526, se cita, llama y emplaza por el término de (30) días a contar desde la primera publicación del presente edicto a don Tomás Oliver, para que se presente dentro del término señalado, a tomar la intervención que le corresponde en un expediente iniciado con motivo del hallazgo de la canoa «Don José», matrícula 2604, que se tramita por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista Nº 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-7 abril.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Almirante don Rafael Blanco, en el expediente número 14587, J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una viga de madera de pino de tea, recogida por la Jefatura del Puerto de la Capital, en buen estado y de las siguientes dimensiones: 12 pulgadas por 6 pulgadas por 9,85 metros de largo, para que dentro del término señalado se presenten a entablar sus acciones en forma por ante la Dirección General, Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1914. — Tomás D. Peña.

v-26 marzo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Almirante don Rafael Blanco, en el expediente número 12231 P., se cita, llama y emplaza a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una piragua que se encuentra depositada en la Subprefectura del Puerto de Paso de Los Libres, sin nombre, y cuyas dimensiones son las siguientes: Eslora 5.75 metros, manga 0.60, puntal 0.35. Tiene una cadena de hierro de un metro y treinta de largo.

Los interesados dentro del término señalado deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281), bajo apercibimiento de procederse como lo establecen los reglamentos en vigencia. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1914. — Tomás D. Peña.

v-26 marzo.

Por disposición del señor Perfecto General de Puertos, Almirante don Rafael Blanco, en el expediente Nº 11703 S. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa abandonada, recogida por la Ayudantía de Villa Constitución, que tiene las siguientes características: eslora 4.18 metros, manga 1.14, puntal 0.32. Se denomina «La Envidia» y está matriculada bajo el Nº 11247.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v 25 marzo.

Por disposición del señor Perfecto General de Puertos, Almirante don Rafael Blanco, en el expediente Nº 13170 A. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa recogida por la Ayudantía del Puerto Alvear, que tiene las siguientes características: eslora 9.81 metros, manga 1.37, puntal 0.83, construída de una sola pieza, de madera cedro, y equipada con los siguientes pertrechos: un palo macho, un pié de gallo, una vela tarquina, un toldo, dos remos y una horquilla. Todo, en buen estado de conservación. Lleva el nombre de «Sao Vicente».

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 marzo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Almirante don Rafael Blanco, dictada en el expediente Nº 1053 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote recogido por la Jefatura del Puerto de la Capital denominado «Vesubio» y que tiene las sigientes características: Eslora 4 metros, manga 1,50, puntal 0,50, con dos bancadas y asientos a popa, su casco pintado de color plomo, se encuentra en buenas condiciones.

Los interesados deberán presentarse dentro del término señalado a entablar sus acciones en forma por ante la Dirección Prefectura General de Puertos (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-30 marzo.

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5.315

Llámase a licitación pública, por el término de sesenta días, a contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión de 81 tramos metálicos para puentes de diferentes dimensiones; las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, a nombre del señor Presidente de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, en papel sellado nacional de cinco pesos la primer foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito equivalente al 1 % del valor total de los mismos. — La recepción y apertura tendrá lugar el día Sábado 18 de Abril próximo a las 3 p. m., en el local de la Comisión, Lavalle 120.

Por datos, especificaciones y planos, dirigirse a la Secretaría. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1914. — El Secretario.

v-18 abril.

Llámase a licitación, por quince días, a contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión de 1000 carretillas de madera, 300 carpas de lona, 400 toneladas de Cemento Portland (marca aprobada), 50 vagonetas Decauville de 3/4 de m³. volcadoras de costado, 20000 bulones, 20000 planchuelas y 10000 bulones de eclisa para tren decauville.

Por datos, especificaciones y pliego de condiciones, dirigirse directamente a los Almacenes Generales de la Comisión, situados en la Dársena Sud, Avenida Este prolongación de la calle Brasil, de 12 m. a 5 p. m. Las propuestas deberán ser enviadas en sobres cerrados y lacrados, a nombre del Jefe de los Almacenes Generales, con la siguiente inscripción: «Licitación Materiales para la Ley 5315, las que serán abiertas el día 17 de Marzo, a las 2 p. m., en el local de los mismos. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1914. — El Secretario.

v-17 marzo.

Obras Sanitarias de la Nación

Ladrillos

En la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, se recibirán propuestas privadas hasta el día 10 de Marzo próximo, para la provisión de ladrillos, hechos a mano o a máquina, durante el corriente año.

Los ladrillos, tanto comunes, como de máquina, serán de primera clase, de acuerdo con el pliego de condiciones que se podrá consultar en la Oficina Técnica, todos los días de 12 m. a 4 pasado meridiano.

En la propuesta se deberá expresar:

1º Situación del taller o fábrica en que se harán los ladrillos, nombre del proponente, expresando si es el propietario, de aquélla.

2º Dimensiones del ladrillo.

3º Cantidades mínima y máxima de ladrillos que se podrá entregar mensualmente.

4º Sitio, o sitios, en que más convendrá al proponente entregar el material, advirtiéndose a los interesados que el Directorio dará preferencia, en igualdad de condiciones, a las entregas en el nuevo establecimiento Palermo, en el Gran Depósito en construcción en Villa Devoto, en el nuevo Sifón del Riachuelo, en la prolongación de la calle San Francisco, o en estaciones de los ferrocarriles Central Argentino o Central Córdoba.

5º Precio por millar de ladrillos entregados.

El proponente a quién se adjudique la provisión de una parte o de la totalidad de los ladrillos necesarios, deberá depositar en garantía del fiel cumplimiento del contrato una suma equivalente al cinco por ciento del importe del material a proveer. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1914. — L. Celasco, Prosecretario.

v-10 marzo.

Se llama a licitación para la construcción de las siguientes obras destinadas a las de ampliación de provisión de agua a la ciudad de Mendoza: Construcción de nua nueva toma de agua en el Río Blanco; dos depósitos de decantación y de un nuevo conducto desde aquélla hasta la galería de captación existente, y todas las obras accesorias de las indicadas, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y presupuestos que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, en Buenos Aires, o en el Juzgado Federal de la ciudad de Mendoza.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre los precios del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará esa propuesta con un sello de cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Sr. Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento (1 %), del importe de las propuestas.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado el día 7 de Abril próximo en el Juzgado Federal, en la ciudad de Mendoza, o el día 14 del mismo mes en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, en Buenos Aires, antes de las dos p. m., hora en que se procederá a la apertura de aquéllas en el salón de la Presidencia del Directorio, en la forma indicada, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 3 de Marzo de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-13 de abril.

Se llama a licitación para la construcción de las siguientes obras para las de provisión de agua potable a la Ciudad de Bell Ville (Provincia de

Córdoba): Edificio para el establecimiento de bombas y calderas; edificio para Oficinas y habitación del personal del establecimiento; fundaciones para el depósito de distribución de agua filtrada, y obras accesorias de las indicadas, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y presupuestos, que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, en Buenos Aires o en el Juzgado Federal de la Ciudad de Bell Ville.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso, que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre los precios del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará esa propuesta con un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento (1 %) del importe de las propuestas.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado el día 6 de Abril próximo en el Juzgado Federal de la Ciudad de Bell Ville, o el día 13 del mismo mes en la secretaría del Directorio, Charcas 1840, en Buenos Aires, antes de las 2 p. m., hora en que se procederá a la apertura de aquéllas en el salón de la Presidencia del Directorio, en la fecha indicada, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 3 de Marzo de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-12 abril.

Se llama a licitación para la construcción de las obras de provisión de agua a la 2a Sección de la 3a Zona, limitada por el Arroyo Maldonado, las calles Triunvirato, Del Colegio, Alvarez Thomas, Federico Lacroze, Cabildo, Zabala, Avenida Vértiz, hasta el Arroyo, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 10 de Marzo de 1914 a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-9 marzo.

Se llama a licitación para la colocación del conducto desde la galería de captación en el Río Reyes, hasta el depósito en el alto de «La Tablada», y obras accesorias en la Ciudad de Jujuy, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a 5 p. m., y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Jujuy. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840-60, antes de las 2 p. m., del día 20 de Marzo próximo o en el Juzgado Federal en Jujuy, hasta el día diez y siete del mismo mes (17).

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la sucursal del mismo en Jujuy, a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que representee el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, el día 20 de Marzo próximo, a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Febrero 14 de 1914. — José I. Goñi, Secretario.

v-19 marzo.

Se llama a licitación para la construcción de las obras de ampliación de las redes de cañerías de provisión de agua a «Pueblo de los Talleres», «Barrio Firpo» y «Pueblo Inglés» de Alta Córdoba, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y presupuestos que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, en Buenos Aires, o en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso, que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre los precios del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará esa propuesta con un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento (1 %) del importe de las propuestas.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, el día 24 de Marzo próximo en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba, o el día 27 del mismo mes en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, en Buenos Aires, antes de las 2 p. m., hora en que se procederá a la apertura de aquéllas, en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1914. — L. Celasco, Prosecretario.

v-27 marzo.

Se llama a licitación para la construcción de las galerías subterráneas debajo de las vías del Ferrocarril del Oeste, en el cruce con la calle Acoyte, destinadas a las líneas de impulsión Nros. 5, 6, 7 y 8, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 9 de Marzo de 1914, a las 3 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Febrero 3 de 1914.—J. I. Goñi, Secretario.

v-9 marzo.

Se llama a licitación para la construcción de las galerías subterráneas debajo de las vías del Ferrocarril del Oeste en el cruce con la calle Acoyte, destinadas a las líneas de impulsión Nos. 5, 6, 7 y 8, de acuerdo con con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día 8 de Marzo de 1914 a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 3 de Febrero de 1914. — J. I. Goñi, secretario.

-v8 marzo.

Se llama a licitación para la construcción de la red de cloacas en los Distritos: Penitenciaría, Villa Alvear y Malcolm, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 5 de Marzo de 1914, a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1914 — J. I. Goñi, secretario.

O.-v-4 marzo.

Se llama a licitación para la construcción de la red de cloacas en el Distrito Hipódromo, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 6 de Marzo de 1914, a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1914. — J. I. Goñi, secretario.

O.-v-4 marzo.

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en las siguientes Zonas:

I Limitada por las calles Alberti, Inclán, Boedo, Cochabamba, Rioja, San Juan, y la calle Rioja desde Inclán a Caseros, incluyendo las dos aceras de las calles que le sirven de límite.

II Limitada por las calles Caseros, Vélez Sársfield, Riachuelo y viaducto del Ferrocarril del Sud, incluyendo las dos aceras de las calles que le sirven de límite, y

III Limitada por las calles Republiquetas desde Blandengues a O'Higgins, Iberá, Melián, Monroe, Wáshington, Pampa, Avenida Forest, Delgado, El Cano, Alvarez Thomas, Céspedes, Zapiola, Loreto, Blandengues, Virreyes, Migueletes, Pampa, Ramsay, Monroe, y Blandengues hasta Republiquetas, incluyendo las dos aceras de las calles que le sirven de límite.

Que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, ha resuelto librar al servicio público, las obras de provisión de agua en dichas zonas, y ha fijado plazo hasta el día 1o de Marzo próximo para que instalen el servicio de agua corriente en sus respectivos inmuebles, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y de mandar instalar de oficio las conexiones correspondientes. — Buenos Aires, Enero 29 de 1914. — José L. Goñi.

v-1o marzo.

Se llama a licitación para la construcción de un nuevo depósito de agua, al costado del depósito actual y las obras accesorias, en la ciudad de San Juan, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840 al 60, los días hábiles de 11 a 5 p. m., y en el Juzgado Federal de la Ciudad de San Juan. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840 al 60, antes de las 2 p. m., del día 9 de Marzo próximo o en el Juzgado Federal de San Juan, hasta el día 4 del mismo mes.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento, sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito, hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo, en San Juan, a la orden del Sr. Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, el día 9 de Marzo próximo a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 30 de Enero de 1914. — José I. Goñi, secretario.

-9 marzo.

Se llama a licitación para la construcción de una galería de captación de agua en el Río Segundo y de un edificio para la maquinaria destinada a las obras de provisión de agua a la población de Villa del Rosario (Provincia de Córdoba), de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y presupuestos que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840 en Buenos Aires, o en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso, que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre los precios del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará esa propuesta con un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito, hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento (1 %) del importe de las propuestas.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado el día 25 de Marzo próximo en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba, o el día 30 del mismo mes en la secretaría del Directorio, Charcas 1840, en Buenos Aires, antes de las 2 p. m., hora en que se procederá a la apertura de aquéllas en el Salón de la Presidencia del Directorio, en la fecha indicada, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1914. — L. Celasco, prosecretario.

-v-30 marzo.

Plazos para la presentación de planos y construcción de obras sanitarias domiciliarias en el «Nuevo Radio».

El Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, hace saber al público del «Nuevo Radio», de los servicios de agua y cloacas, en el territorio de la Capital Federal, que el mes de Abril de 1915, o antes, quedará terminada la Cloaca Máxima del nuevo sistema y sus ramales, en la parte necesaria para librarla al servicio público.

Antes de esa fecha, quedarán terminadas las redes de colectoras de aguas servidas, en diversos barrios, las que desde ese momento serán entregadas al servicio público, ligándose con ellas las instalaciones sanitarias domiciliarias que estén ya construídas y las que se construyan en adelante.

Siendo muy crecido el número de casas en que habrá que construir las obras sanitarias internas, ha creído el Directorio que convenía acordar plazos más largos que los usuales (un mes y tres meses, respectivamente), para la presentación de los planos y para la construcción de las obras, a fín de evitar que la acumulación de trabajo en un breve espacio de tiempo, se traduzca en un aumento excesivo del costo de la obra en perjuicio exclusivamente de los propietarios.

Con estos propósitos en vista, el Directorio ha resuelto fijar los siguientes plazos:

Primera serie

Hasta el 1o de Julio de 1914, para la presentación de los planos de las obras sanitarias domiciliarias, a la aprobación de la Inspección General de Cloacas, calle Charcas 1856; y hasta el 30 de Abril de 1915 para la construcción y terminación de dichas obras, a los pro-

pictarios de las casas situadas en los barrios, o parte de los barrios, de San Cristóbal Norte, Almagro, Caballito, Palermo, Las Heras, etc., comprendidos dentro de los límites siguientes:

Calles: Inclán, Chiclana, Castro, Las-Casas, Avenida La Plata, Rivadavia, Amambay, Camargo, Malabia, Santa Fe, Billinghurst, Charcas, Gallo, Soler, Bustamante, Córdoba, Billinghurst, Tucumán, Sadí Carnot, Lavalle, Bulnes, Guardia Vieja, Salguero, Humahuaca, Medrano, Castro Barros, Independencia, Boedo, San Juan, Maza, Humberto 1º, La Rioja, Carlos Calvo, General Urquiza, San Juan, Matheu, Pavón y Alberti, hasta Inclán.

Están comprendidas en los plazos fijados, las dos aceras de las calles que sirven de límite.

Segunda serie

Hasta el 1º de Octubre de 1914, para la presentación de planos, y hasta el 31 de Octubre de 1915, para la construcción y terminación de las obras domiciliarias a los propietarios de las casas situadas en los barrios, o parte de los barrios, de Flores, Floresta, Belgrano, Palermo, Las Heras, Penitenciaría, etc., comprendidos dentro de los siguientes límites:

a) Flores y Floresta. — Calles: Bella Vista, Curapaligüe, Campana, Esteban Bonorino, Merlo, Lacarra, Carrasco, y Gaona.

b) Belgrano. — Calles: Pampa, Migueletes, Virreyes, Blandengues, Loreto, O'Higgins, Virreyes, Cabildo, Pino, Crámer, Loreto, Zapiola, Zabala, Freyre, Céspedes, Conde, Loreto, Forest, Washington, Monroe, Roque Pérez, Ibirá, O'Higgins, Republiquetas, y el Río de la Plata.

c) Palermo, Las Heras, Penitenciaría, etc. — Calles: Gallo, Avenida Alvear, Bustamante, Melo, Coronel Díaz, Santa Fe, Malabia, Camargo, Plaza Los Andes, Forest, Loreto, Conde, Céspedes, Freyre, Zabala, Zapiola, Loreto, Cramer, Pino, Cabildo, Virreyes, O'Higgins, Loreto, Blandengues, Virreyes, Migueletes, Pampa y Río de la Plata.

En todos los casos estan comprendidas en los plazos fijados, las dos aceras de las calles que sirven de límite a las zonas nombradas.

Incurrirá en una multa de cien pesos, todo propietario que no presente los planos a la aprobación de la Oficina, dentro del plazo fijado; y en una de doscientos pesos, el que no las construya y termine dentro del plazo correspondiente.

En esos casos, además de la multa reglamentaria, el Directorio mandará preparar los planos y construir de oficio las obras, por cuenta del propietario.

A fín de facilitar al público el cumplimiento de aquellas obligaciones, el Directorio ha resuelto encargarse de hacer preparar en sus oficinas, los planos de las obras domiciliarias y de hacer construir éstas por licitación pública, o privada, o por administración, según resulte más conveniente, en todos aquellos casos en que lo solicite el propietario, y por cuenta de éste, siempre que el pedido respectivo se haga en los formularios que se facilitarán en la Inspección General de Cloacas, dentro de los siguientes plazos:

Para la preparación de planos de la primera serie, hasta el 30 de Abril de 1914. Para los de la sugunda serie, hasta el 31 de Agosto de 1914.

Para la construcción de obras de la primera serie, hasta el 1º de Julio de 1914, y para las de la segunda serie, hasta el 1º de Octubre de este mismo año. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-17 marzo.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de Abril próximo venidero a las 3 p. m., para la ejecución de la primera sección del proyecto de construcción del edificio destinado al Museo de Historia Natural. La entrega de los documentos de la licitación se efectuará a los interesados previa oblación de la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n), que no será devuelta, en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), pudiendo también consultarse aquéllos gratuitamente en el expediente respectivo. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1914.

O-v-2 abril.

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de Marzo próximo, a las tres pasado meridiano, para la adjudicación de las obras de construcción de un pabellón subterráneo con destino a servicios sanitarios en el patio Sudoeste de la Casa de Gobierno, Capital Federal. Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287).— Buenos Aires, Febrero 17 de 1914.

Of. v-19 marzo.

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Marzo próximo, a las 3 p. m., para la ejecución de una cubierta de pizarras y zinc, con sus accesorios, en la casa para Médicos Internos del Hospicio de las Mercedes. Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Febrero 3 de 1914. —

v-5 marzo.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 26 de Mayo de 1914, a las 2 p. m., para la provisión de dos dragas a succión, con destino a la Comisión del Paraná Inferior, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás documentos que pueden adquirirse al precio de diez pesos ($ 10,00 m/n) moneda nacional de curso legal por ejemplar o consultarse gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso.

Of. v-26 marzo.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Llámase a licitación hasta el día 15 de Abril próximo a las 3 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

13 tramos de acero de 3 mts. de luz.
3 tramos de acero de 4 mts. de luz.
12 tramos de acero de 5 mts. de luz.
3 tramos de acero de 10 mts. de luz.
2 tramos de acero de 30 mts. de luz.
15 tramos de acero de 50 mts. de luz.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo a las bases de licitación y planos respectivos que están a disposición de los interesados en la Oficina de compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

v-30 abril.

Llámase a licitación privada hasta el día 20 de Marzo próximo, a las dos p. m., para la provisión de los siguientes tramos de acero:

3 tramos de 3 metros de luz, según plano Nº 1270.

13 tramos de 5 metros de luz, según plano Nº 1271.

3 tramos de 10 metros de luz, según plano Nº 1093.

1 tramo de 50 metros de luz, según plano Nº 3051 al 3065.

Las propuestas deben presentarse de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación; los tramos deben ser construídos y entregados según se establece en las últimas especificaciones dictadas por el Ministerio de Obras Públicas para estos materiales, y de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 p. m., con excepción de los días Sábados, que sólo se atenderá de 9 a 11 a. m.

Los planos, pliegos de condiciones y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de pesos 30 moneda nacional, los que no serán devueltos, pudiendo también consultar estos documentos gratuitamente en el expediente respectivo, en la Oficina y durante las horas arriba expresadas.— Buenos Aires, Febrero 3 de 1914.—La Administración.

v-20 marzo.

Llámase a licitación privada hasta el día 11 de Marzo próximo a las 2 p. m., para la provisión de 100 toneladas de tirafondos de vía, de 0,350 gramos cada uno, según Plano Nº 2791 X.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y serán fabricados y entregados de acuerdo en un todo con las últimas especificaciones dictadas por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, para estos materiales y con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., excepto de los días sábados que sólo se atenderá de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Enero 29 de 1914. — La Administración.

o-v-11 marzo.

Llámase a licitación privada, hasta el día 9 de Marzo próximo, a las 2 p. m., para la provisión de 2 excavadores a grúa, trocha de un metro, de acuerdo a las especificaciones correspondientes y proyecto de contrato.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones, especificaciones y proyecto de contrato, que están a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 p. m., con excepción de los días Sábados, que sólo se atenderá de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicado, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Enero 8 de 1914. — La Administración.

v-9 marzo.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de Marzo próximo, a las 2 p. m., para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente carretero a construírse sobre el Río Ceballos, en segundo vado (Córdoba).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Lavalle Nº 1206. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1914.

v-4 marzo.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Edicto:

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días, a los señores que a continuación se indican para que efectúen la reposición de sellos correspondientes a sus expedientes bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar:

Balmaceda Laureano A., Benito Fernández y Simón Juan Paravic. — Expediente B — 8950 — 911.

Daroqui Vicente, — Expediente D— 2570 — 912.

Cueli Gabino R. — Expediente C— 5104 — 906.

Cánepa Pedro F., Claudio Saravia, César Cánepa Villar, José Saravia, y Rafael Ruíz de Los Llanos. — Expediente C — 755 — 908.

Castex Juan Carlos y Santiago T. Ghigliani. — Expediente C — 92 — 906.

Compañía de Puerto Madryn (Argentina) Ltd. — Expediente 1635 — 912.

Compañía de Puerto Madryn (Argentina) Ltd. — Expediente C —2338 — 912.

Compañía de Puerto Madryn (Argentina) Ltd. — Expediente C — 2339 — 912.

Compañía de Puerto Madryn (Argentina) Ltd. — Expediente C —2784 — 912.

Ezcurra J. M. de. Expediente E — 3423 — 911.

González Antonio y Francisco M. Riobo. — Expediente G — 4843 — 906.

Gutiérrez Raúl. — Expediente G — 31 — 913.

Hernández Feliciano. — Expediente H — 2565 — 912.

Méndez José M. — Expediente M — 5107 — 906.

Mackinnón A., J. E. Croll y Ernesto E. Maglione. — Expediente M — 834 — 908.

Mackinnón A., J. E. Croll y Ernesto E. Maglione. — Expediente M — 3026 — 908.

Mackinnón A., J. E. Croll y Ernesto E. Maglione. — Expediente M — 833 — 908.

Mackinnón A., J. E. Croll y Ernesto E. Maglione. — Expediente M — 517 — 907.

Mackinnón A. y A. J. Dickinson. — Expediente M — 1695 — 909.

Palazzo Francisco y Francisco M. Riobo. — Expediente P — 4845 — 906.

Picón Ramón y Antonio Romañach.— Expediente P — 2038 — 906.

Reyes Pedro F. y Francisco M. Riobo. — Expediente R — 4846 — 906.

Rabourdín Alfredo. — Expediente R— 5145 — 906.

Reid J. W. y J. M. de Ezcurra.— Expediente R — 3434 — 911.

Salvadores Julio y Francisco M. Riobo. — Expediente S — 4848 — 906.

Tomkins Max y Verzegnassi Ferruccio. — Expediente T — 3758 — 909.

Tobar Juan B. — Expediente T — 2559 — 912.

Ubbelohde Teodoro. — Expediente U — 2567 — 912.

Vedoya Rogelio. — Expediente V — 2575 — 907. — Buenos Aires, Enero 26 de 1914. — A. C. Birabén, secretario.

v-6 marzo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

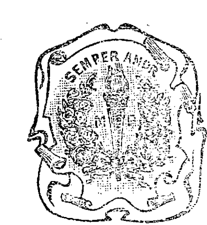
Acta Nº 44.520

Elektro

Febrero 19 de 1914. — Arnold Hartwig. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-4 marzo.

Acta Nº 44.524



Febrero 19 de 1914. — Marcelino Piñeiro. — Agua de colonia, lociones, extractos, polvos, cremas, cosméticos, pomadas y jabones perfumados, de la clase 16.

v-4 marzo.

Acta Nº 44.498



Febrero 18 de 1914.— Charles Delac.— Películas y cintas para cinematógrafos, de la clase 6.

v-4 marzo.

Acta Nº 44.516

"SCHILL'S DISTEMPER"

Febrero 18 de 1914. — Schill, Seebohm y Cº. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-4 marzo.

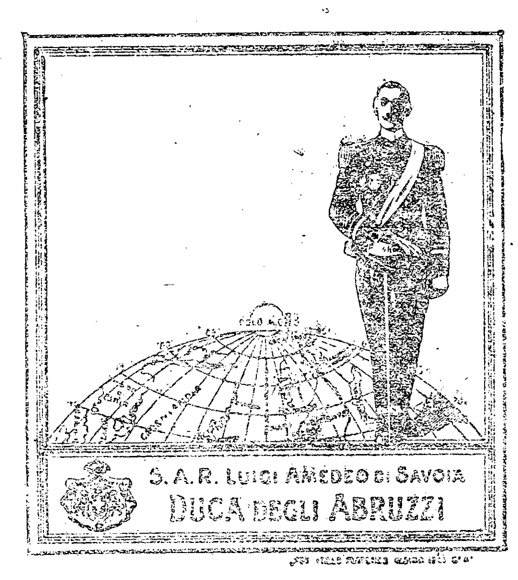
Acta Nº 44.526



Febrero 20 de 1914. — Parodi y Avirovic. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-5 marzo.

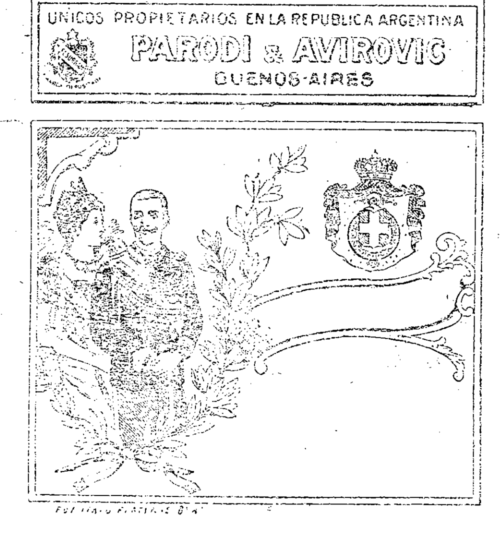
Acta Nº 44.527



Febrero 20 de 1914. — Parodi y Avirovic. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-5 marzo.

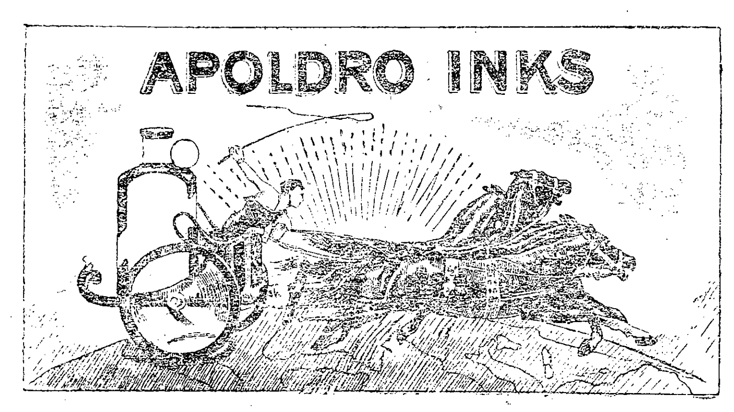
Acta Nº 44.528



Febrero 20 de 1914. — Parodi y Avirovic. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-5 marzo.

Acta Nº 44.530



Febrero 20 de 1914. — Juan van Dorssen. — Para distinguir tintas en general, de la clase 18.

v-5 marzo.

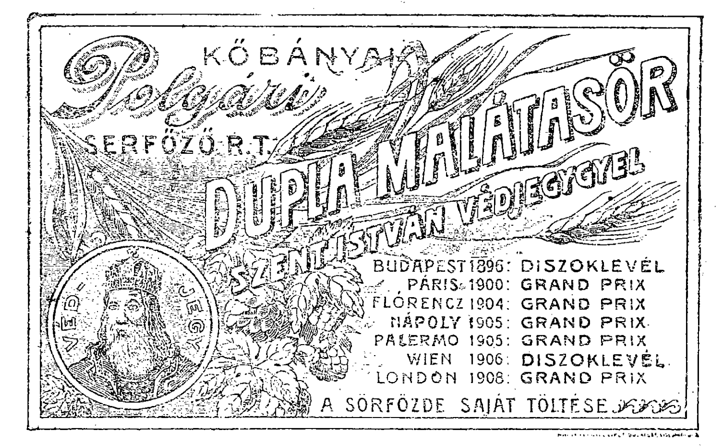
Acta Nº 44.534



Febrero 20 de 1914. — Sindicato Agrícola «Alella Vinícola». — Para distinguir vinos, licores y alcohol, de la clase 23.

v-5 marzo.

Acta Nº 44.535



Febrero 20 de 1914. — Steinbruchner Bürgerliche Bierbrauerd Aktiengesellschaft. — Para distinguir cerveza, de la clase 23.

v-5 marzo.

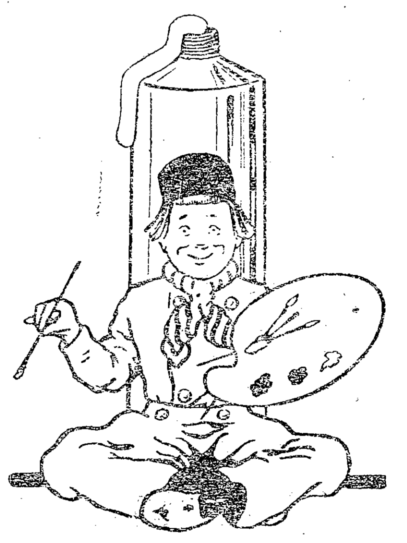
Acta Nº 44.392

Febrero 9 de 1914. — Varsity Underwear Company. — Para distinguir calzoncillos, combinaciones de ropa interior y mamelucos, de la clase 15.

v 5 marzo.

Acta Nº 44.529

„REMBRANDT"



Febrero 20 de 1914. — Juan van Dorssen. — Para distinguir pintura en general, de la clase 10.

v-5 marzo.

Acta Nº 44.531

Gluton

Febrero 20 de 1914. — Juan van Dorssen. — Para distinguir colas y engrudos en general, y en todas sus formas, de la clase 10.

v-5 marzo.

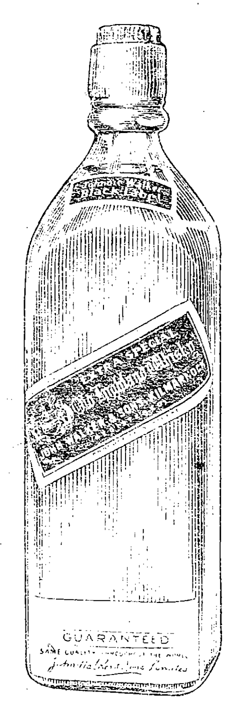
Acta Nº 44.532

Royal

Febrero 20 de 1914. — Martínez y Hall. — Para distinguir máquinas, aparatos e implementos de agricultura, de la clase 5.

v-5 marzo.

Acta Nº 44.533



Febrero 20 de 1914. — John Walker a Sons Limited. — Para distinguir Whisky, de la clase 23.

v-5 marzo.

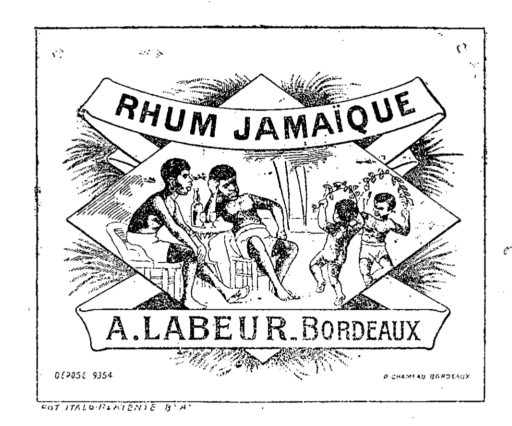
Acta Nº 44.536

Rex

Febrero 20 de 1914. — Rex Conservenglas Gesellschaft Leonhardt y Klecmann. — Para distinguir aparatos para esterilizar, preservar y conservar envases que contengan frutas, legumbres, carnes, leche y toda substancia capaz de ser conservada, de la clase 6.

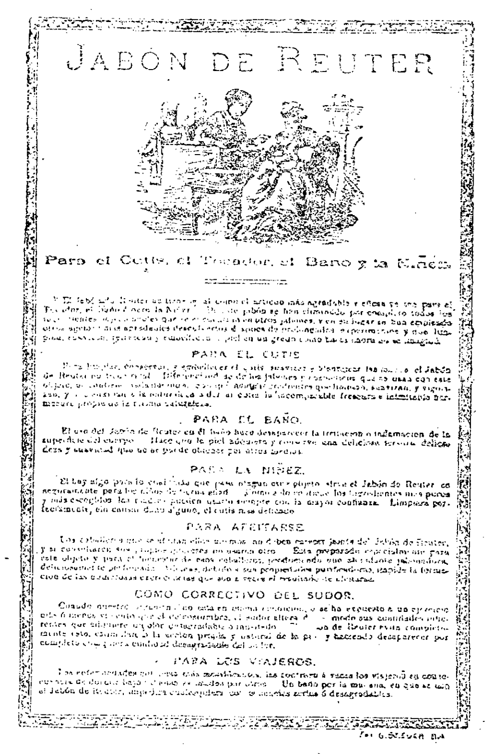
v-5 marzo.

Acta Nº Nº 537



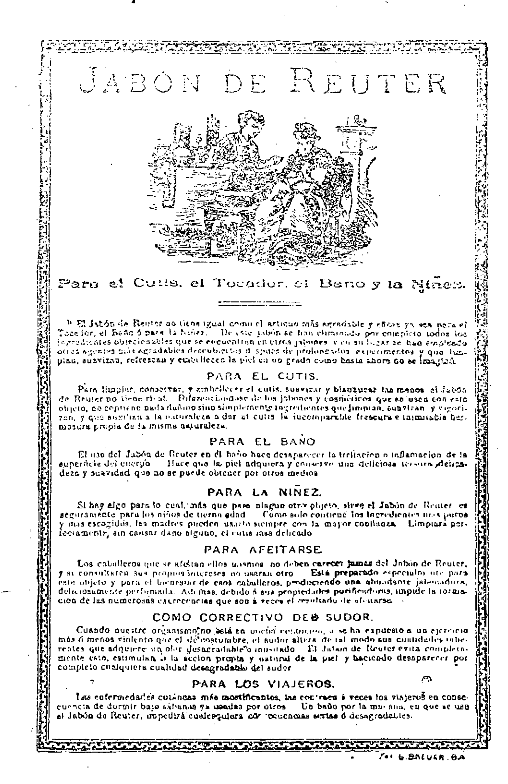
Febrero 25 de 1914. — R. Sauveterre para distinguir bebidas, clase 23.
v-7 marzo.

Acta Nº 44.544



Febrero 25 de 1914. — Reginald George Barclay y Herederas de William Orr, Barclay, Señoritas Sylvia H. y Beatrice Barclay. — Para distinguir jabones en general, clase 16.
v-7 marzo.

Acta Nº 44.545



Febrero 25 de 1914. — Reginald George Barclay y Herederas de William Orr. Barclay, Señoritas Sylvia H. y Beatrice Barclay. — Para distinguir jabones en general, clase 2.
v-7 marzo.

Acta Nº 44.546

LAURIN & KLEMENT

Febrero 25 de 1914. — Laurin y Klement, Aktiengesellschaft Motorfahrzeugfabrik. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
v-7 marzo.

Acta Nº 44.538



BEMIS

Febrero 25 de 1914. — Donnell y Palmer. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, parte de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, viticultura y selvicultura, tonelería, clase 5.
v-7 marzo.

Acta Nº 44.539

REXINE.

Febrero 25 de 1914. — British, Leather Cloth Manufaturing Company Limited. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, tela de cuero, clase 15.
v-7 marzo.

Acta Nº 44.540

Rexine

Febrero 25 de 1914.—Fairbankes Morse y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, parte de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, viticultura y selvicultura, tonelería, clase 5.
v-7 marzo.

Acta Nº 44.541

Columb

Febrero 25 de 1914. — Walter E., Hanmann y Horacio Schreyer. — Hasenclver y Cía., —Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía, o electricidad, de la clase 17.
v-7 marzo.

Acta Nº 44.542



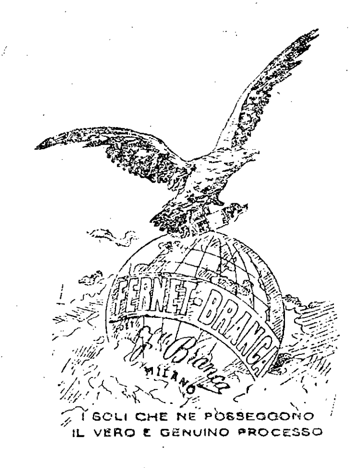
Febrero 25 de 1914. — Magnolia Metal Company. — Para distinguir metales de antifricción y aleaciones, clase 4.
v-7 marzo.

Acta Nº 41.523



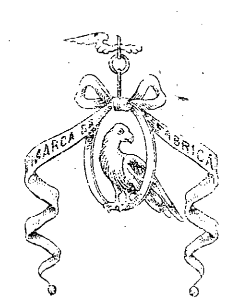
Febrero 19 de 1914. — Holzverkohlungs Industrie Aktien Gesells.haft. — Medicamentos, productos químicos y científicos, drogas, y preparados farmacéuticos, artículos para vender, medios de desinfección, de la clase 2.
v-4 marzo.

Acta Nº 44.547



Febrero 25 de 1914. — Fratelli Branca, para distinguir fernet, clase 23.
v-7 marzo.

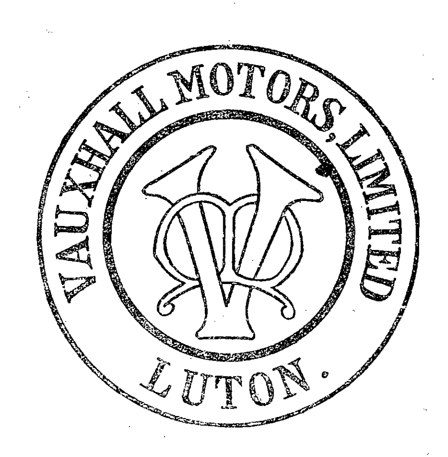
Acta Nº 44.549



Sebastian Comas y Ricart

Febrero 25 de 1914. — Josefa Ribó, Viuda de A. Comas, para distinguir naipe, clase 9.
v-7 marzo.

Acta Nº 44.550



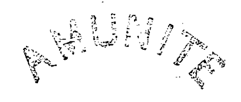
Febrero 25 de 1914. — Vauxhall, Motors, Limited. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, clase 12.
v-7 marzo.

Acta Nº 44.543

LA CÉRAVÈNE

Febrero 25 de 1914. — Joachim Tamburini. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-7 marzo.

Acta Nº 44.543



Febrero 25 de 1914. — American Glue Company. — Ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-7 marzo.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Meraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.